CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997 **VI Legislatura** **Núm. 174**

DE RÉGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESIDENTE: DON GUSTAVO SUÁREZ PERTIERRA

Sesión núm. 7

celebrada el martes, 18 de marzo de 1997

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor Ministro de Administraciones Públicas (Rajoy Brey) para informar sobre:

— La reestructuración de los Ministerios y Gabinetes, así como del proceso de ceses y nombramientos tanto en la Administración Central como periférica del Estado. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso. (Número de expediente 213/000093.)

— El desarrollo de la LOFAGE, de los contenidos de la reforma de la Administración periférica, así como del calendario de la citada reforma. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 213/000204.)

Se abre la sesión a las once de la mañana.

El señor **PRESIDENTE:** Buenos días, señoras y señores Diputados, señor Ministro. Se abre la sesión y comenzamos con el orden del día. Hay dos comparecencias, que tramitaremos conjuntamente si SS. SS. no tienen inconveniente. La primera es una petición de comparecencia del Ministro de Administraciones Públicas para informar sobre la reestructuración de los ministerios y gabinetes, así como del proceso de ceses y nombramientos tanto en la Administración central como en la Administración periférica del Estado, solicitada por el Grupo Socialista del Congreso. La segunda es de nuevo una petición de comparecencia del Ministro de Administraciones Públicas para informar sobre el desarrollo de la Lofage, de los contenidos de la reforma de la Administración periférica y del calendario de aplicación de la citada reforma, solicitada en este caso por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sin más preámbulos, el señor Ministro de Administraciones Públicas tiene la palabra para iniciar su intervención en relación con las dos solicitudes de comparecencia, que tramitamos conjuntamente como les decía.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Rajoy Brey): Voy a intentar, que no es fácil, resumir dos temas tan complejos y que podían ser tratados con una enorme amplitud, y al menos recoger los aspectos básicos de los dos asuntos que motivan mi comparecencia, a petición de los grupos parlamentarios Socialista e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, respectivamente.

En primer lugar, y de acuerdo con lo que ha señalado en su intervención inicial el señor Presidente de la Comisión, voy a informar sobre las distintas medidas adoptadas por el Gobierno en relación con la reestructuración de la Administración general del Estado, medidas que se emprendieron desde los primeros momentos de la gestión del nuevo Gobierno, que han continuado a lo largo de varios meses; incluso restan todavía, como luego diré, muchos aspectos pendientes.

Me voy a referir a tres aspectos. Primero, la reestructuración de los departamentos ministeriales en sus servicios centrales, que es uno de los puntos concretos de la petición del Grupo Parlamentario Socialista. En segundo término me referiré a la reestructuración de los organismos autónomos, y en tercer lugar trataré de las medidas adoptadas en relación con los gabinetes.

De la reestructuración de la Administración periférica me ocuparé en la segunda parte de mi exposición. Pero antes de hacerlo, y de acuerdo con la petición, hablaré a SS. SS. de los ceses y nombramientos efectuados en los distintos ministerios y en sus servicios periféricos. Por tanto, y de conformidad con lo que acabo de señalar, comenzaré, en primer lugar, tratando las reestructuraciones realizadas en la Administración, que es un punto al que ya tuve ocasión de referirme con motivo de mi primera comparecencia ante la Comisión para exponer las líneas generales de la política de mi departamento el día 11 de junio del pasado año, es decir, un mes y seis días después de ser nombrado Ministro.

Como les señalé en aquel momento, el Gobierno tenía el proyecto de efectuar, primero, una reducción de cargos políticos nombrados por el Consejo de Ministros, para proseguir a continuación con la reducción del número de subdirecciones generales. Como tuve oportunidad de señalar, pensábamos, y seguimos pensando, que la amplitud de las estructuras obedecía más a razones retributivas y de promoción que a razones organizativas. También podía darse el caso —no hay que negar esa posibilidad— de que determinadas necesidades organizativas en una etapa hubiesen justificado la ampliación de una estructura administrativa, sin que una vez satisfecha dicha necesidad con el paso del tiempo se hubiese producido el reajuste a la baja.

Por último, es evidente que han permanecido con escasos cambios estructuras de ministerios y organismos muy afectados por los traspasos a las comunidades autónomas. Por ello el Gobierno procedió inmediatamente, después de constituirse, a realizar el ajuste a la baja con los reales decretos aprobados en el mes de mayo de 1996 sobre las estructuras ministeriales. En esas primeras medidas el Gobierno se concentró en el nivel de la responsabilidad política y en el nivel profesional más próximo a la misma, es decir, en el nivel de los subsecretarios y de los directores generales. Y fue especialmente significativa la reducción del número de direcciones generales que se produjo.

No fue ésta una medida fácil, ya que prescindir de altos cargos y de estructuras organizativas experimentadas en un determinado ámbito de actuación supone siempre un coste de esfuerzo para los responsables políticos. Pero estábamos convencidos de que en la situación a la que habíamos llegado —éste es el primer punto clave al que quería hacer referencia— era preciso provocar una inflexión en las tendencias organizativas, y ese punto de inflexión en las tendencias del crecimiento debía apuntar claramente hacia la simplificación, hacia el adelgazamiento, si me permiten SS. SS. una expresión muy gráfica, de la estructura administrativa.

El caso es que en esas primeras medidas del mes de mayo, con la aprobación de los reales decretos de estructura orgánica básica de los ministerios, se produjo una supresión global de 72 altos cargos, pasando de 441 en el conjunto de la Administración general del Estado y sus entes públicos a 369. Hubo especial incidencia en las direcciones generales, que es precisamente donde se había producido el mayor incremento a lo largo de los años anteriores, lo que supuso una reducción del 33 por ciento de las direcciones existentes en aquel momento en las estructuras departamentales.

La segunda etapa de este proceso de simplificación, al que específicamente aludían las exposiciones de motivos de los decretos de estructura orgánica aprobados en mayo de 1996, tuvo lugar con ocasión de la aprobación por el Consejo de Ministros del desarrollo de dichas estructuras básicas, también por real decreto, en los primeros días de agosto, concretamente en el Consejo de Ministros del día 2. En esta ocasión, con el camino ya trazado por la supresión de determinadas direcciones generales en cada ministerio,

y con la intención de suprimir aquellas subdirecciones cuyas funciones se solaparan con las asignadas a otra unidad o cuya existencia no estuviera claramente justificada, se produjo la desaparición de un total de 144 subdirecciones generales, que llegan a 158 si se consideran las suprimidas en los organismos autónomos, en la forma que explicaré a continuación.

Debo destacar al respecto que por primera vez una reestructuración organizativa, como la emprendida por este Gobierno, supone una reducción de estructuras, invirtiendo la tendencia que hasta ahora se venía produciendo conforme a la cual toda reestructuración suponía un crecimiento de las estructuras administrativas. Además, quiero señalar que también por primera vez se fijan las reglas de juego para el conjunto de los ministerios para toda una legislatura, aspecto éste probablemente más importante. Es decir, hasta el 4 de agosto se procede a dos reestructuraciones globales, una de directores generales para arriba, para entendernos, y otra de subdirectores generales. Por primera vez se hace un planteamiento global y por primera vez se rompe la inercia tradicional de la Administración a su crecimiento.

Por lo que se refiere a la reestructuración de los organismos autónomos, que era la tercera fase prevista por el Gobierno y anunciada en su comparecencia del 11 de junio, a la que antes he hecho referencia, las actuaciones han tenido en cuenta las tendencias marcadas en la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado aprobada, como es sabido, hace escasas fechas con carácter definitivo.

La Lofage configura un nuevo modelo de administración institucional basado en las siguientes tendencias: simplificación de las figuras existentes anteriormente, mayor homogeneización de los regímenes jurídicos aplicables y reforzamiento de los sistemas de control y evaluación. La misma ley concede un plazo de dos años a partir de su aprobación para transformar el actual conjunto de organismos autónomos y entes públicos y adecuarlo a los criterios que se establecen en ella. Ello supondrá el mantenimiento, cuando sea necesario, del régimen de descentralización funcional bajo la forma de organismos autónomos para determinadas actividades de fomento, prestaciones o de gestión de servicios públicos que formen parte de programas de actuación ministerial (por ejemplo, Tráfico, Instituto Nacional de Empleo, etcétera) y asimismo, cuando ese régimen de descentralización funcional se lleve a cabo con contraprestación y en régimen de concurrencia, la fórmula organizativa adoptada será la de entidad pública empresarial, por ejemplo, Renfe, Puertos del Estado, Correos y Telégrafos, etcétera.

Pues bien, en el marco de estas tendencias los distintos ministerios han llevado a cabo un primer análisis e identificación de aquellos organismos autónomos que, sin necesidad de esperar a la aprobación de la Lofage y de utilizar, por tanto, el plazo de dos años que en ella se establece, son susceptibles de modificaciones de índole organizativa e incluso de supresiones con carácter inmediato. Ello obedece bien a que sus funciones no requieren el régimen de descentralización característico de los organismos autónomos y pueden ser asumidas por la organización central ministerial o bien a que la evolución del sector y su propia actividad en los últimos años exija una adaptación de sus estructuras actuales por haberse producido un sobredimensionamiento de las mismas.

El análisis realizado podía desembocar en tres tipos de medidas: desaparición del organismo, disminución de la estructura del organismo o modificación del organismo con la reordenación de sus funciones y la consiguiente adaptación de su organización. Con esta perspectiva se establecieron unos criterios comunes inspiradores de las medidas de reestructuración de organismos. En primer lugar, en cuanto al ámbito de actuación en esta fase se ha actuado sobre los organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social, sin afectar a otro tipo de entidades. En segundo término, hemos hecho un reconocimiento de la diversidad. No se ha considerado procedente utilizar un criterio cuantitativo y proporcional en lo que concierne a la supresión de organismos y reducción de estructuras. La posición de partida de los distintos ministerios no era homogénea en cuanto al número de organismos ni son similares las necesidades de articular la gestión de cada ministerio a través de organismos autónomos en función de los sectores de actividad en los que actúa. De acuerdo con esos criterios, que fueron establecidos de forma conjunta por Administraciones Públicas y Economía y Hacienda, los distintos ministerios, en coordinación con el de Administraciones Públicas, han establecido el alcance de las modificaciones en esta fase, lo que ha permitido que mi departamento propusiera al Consejo de Ministros distintos proyectos de real decreto que han sido aprobados sucesivamente. Como consecuencia de ellos han sido aprobados un total de 20 reales decretos de supresión de organismos, reducción de su estructura o reordenación de sus funciones. A ello hay que añadir otros seis proyectos que se encuentran actualmente en tramitación, en ocasiones por requerir informes preceptivos externos a la tramitación ordinaria. Todo ello arroja un balance hasta la fecha de supresión de siete organismos autónomos, más cinco direcciones generales y reducción de las estructuras orgánicas en 22 subdirecciones generales, además de otras modificaciones y reordenaciones en el caso de seis organismos. En cualquier caso la reestructuración de organismos autónomos es un proceso abierto que va a continuar en los próximos meses.

Para cerrar mi exposición sobre la reducción de estructuras conviene poner de manifiesto —como indicaré después con más detenimiento en el curso de mi segunda comparecencia, que haré a continuación— la simplificación organizativa que va a implicar la aplicación de la Lofage en cuanto a sus previsiones sobre la Administración periférica. Basta ahora con indicar que en la puesta en práctica de las medidas previstas para este mismo año la primera de las dos fases de reestructuración fijadas por el Gobierno supondrá entre otras cosas la supresión en torno a 150 direcciones provinciales o territoriales de diversos ministerios y la integración de dicho servicio en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, sin contar las 17 direcciones territoriales de Sanidad ya suprimidas. Con estas medidas se cerrarán las actuaciones sobre las estructuras

organizativas que han afectado, primero, como he dicho, a los servicios centrales; después a los organismos públicos y, por último, a los servicios territoriales de la Administración general del Estado.

No obstante, y éste es un tema también importante, la culminación del modelo organizativo precisa que los principios inspiradores de esta reforma se trasladen también a la estructura de puestos de trabajo. Las relaciones de puestos de trabajo, las conocidas vulgarmente como RPT, tienen que adaptarse necesariamente, y en plazo más breve posible —es mi intención hacerlo en su gran mayoría antes de Semana Santa, por tanto en los próximos días—, para que la nueva organización administrativa alcance plena operatividad. En consonancia con este objetivo las RPT de todos los ministerios y organismos autónomos tienen que ser objeto de adaptación y modificación conforme a las siguientes líneas y principios: Primero, redistribución interna de los puestos de trabajo conforme a las nuevas distribuciones de competencias y atribución de funciones de las unidades orgánicas. Segundo, redistribución interna de los puestos de trabajo para conseguir la máxima optimización de los recursos humanos, potenciando aquellas unidades orgánicas que desarrollan las políticas públicas que se consideran prioritarias. Tercero, redistribución, en su caso, de puestos de trabajo entre distintos departamentos ministeriales, como resultado del diagnóstico y evaluación que se está realizando en las necesidades de recursos humanos, conforme al modelo competencial de la Administración del Estado derivado de la culminación del proceso de transferencias a las comunidades autónomas. Y, cuarto, contención del gasto público y consecuentemente de los costes de personal, de modo que el proceso de adaptación de las estructuras de puestos de trabajo se realice adecuando las dotaciones de puestos a los créditos presupuestarios, de manera que no se mantengan vacantes ficticias de imposible cobertura.

Por tanto, resumo lo hasta aquí indicado de la siguiente forma. Hemos pretendido hacer un planteamiento global de toda la Administración con dos objetivos: Primero, hacer una reestructuración como he señalado, global; segundo, dar un primer paso en una simplificación de la Administración. Por tanto, las fases —vuelvo a resumir— son las siguientes: Primero, los reales decretos del mes de mayo de 1996, que reestructuraban direcciones generales y cargos políticos para arriba, para entendernos; en segundo lugar, el decreto de agosto, de reestructuración de las subdirecciones generales; en tercer lugar, los reales decretos de reestructuración de organismos autónomos, que he dicho que han sido aprobados 20; en cuarto lugar, la reestructuración de la Administración periférica, de la que hablaré después, y, en quinto lugar, la aprobación de las nuevas relaciones de puestos de trabajo que se aprobarán antes de Semana Santa, al menos en su gran mayoría. Tengo que decir que es un avance importante puesto que no tiene precedentes en la Administración el planteamiento global y de conjunto de todos y cada uno de los puntos a los que acabo de hacer referencia.

En cualquier caso y antes de pasar a los distintos aspectos de la Lofage y al apartado de ceses y nombramientos en los departamentos ministeriales, quisiera hacer también algún comentario, puesto que así se me demanda en la petición de la comparecencia primera, en la que hace el Grupo Socialista, sobre la reestructuración de los gabinetes de los ministros y secretarios de Estado.

Como ustedes conocen, desde hace tiempo habíamos venido señalando que en nuestra opinión existía, en primer lugar, poca claridad, porque no había unas reglas de juego perfectamente definidas y, en segundo lugar, un exceso de personal eventual, es decir, ajeno a la condición de funcionario de carrera, ocupando puestos de asesoramiento a ministros y secretarios de Estado en sus gabinetes. Sin duda en esos puestos ministros y secretarios de Estado deben tener la posibilidad de incorporar a personas ajenas a la Función pública, bien sea por razones de estricta confianza personal para el trabajo a desempeñar como por su especial conocimiento de una determinada materia sensible para el ministerio en un momento dado. El caso es que considerábamos que, sin perjuicio del criterio anterior, el volumen de personal eventual era excesivo y esta impresión se confirmó una vez que el Gobierno comenzó a constituir sus propios equipos de asesoramiento.

Por ello el Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, estableció la estructura básica de los gabinetes de los vicepresidentes del Gobierno, de lo ministros y de los secretarios de Estado, que fue posteriormente desarrollado con carácter definitivo por el acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de julio de 1996. De acuerdo con ello, los vicepresidentes pueden tener entre sus asesores un máximo de diez personas; en el caso de los ministros esta cifra se reduce a siete y en el de los secretarios de Estado a tres. Además, como es lógico, normalizó el acuerdo para el conjunto de los ministerios una situación que tenía notable diversidad y unificó los criterios y puestos de otro nivel en las áreas de prensa, relaciones públicas y secretaría de dichos cargos. Es decir, fijó las reglas de juego, máximo de asesores —naturalmente no tiene por qué cubrirse— de un vicepresidente, de unos ministros, y reglas de juego en las áreas de prensa, relaciones públicas y secretarías de los ministerios. Con todo ello, el número total de puestos susceptibles de ser cubiertos por personal eventual en los gabinetes de vicepresidentes, ministros y secretarios de Estado en el momento actual es de 307, con una reducción del 20 por ciento en relación con la situación anterior. Repito que ése es el número total de puestos susceptibles de ser cubiertos por personal eventual.

En cuanto a los ceses y nombramientos en los departamentos ministeriales y en la organización periférica, los comentarios que me suscita son los siguientes. Primero quiero señalar que la entrada en vigor del funcionamiento del nuevo Gobierno conllevó de una manera natural la constitución de nuevos equipos de trabajo, como es perfectamente entendible, con distintos objetivos a los establecidos anteriormente y ello afectó, lógicamente, a la mayor parte de los altos cargos, de director general para arriba, y en menor medida a algunos puestos de carácter funcionarial a los que se había accedido por el procedimiento de libre designación en sustitución de otros funcionarios que a su vez anteriormente ocupaban dichos pues-

tos. Esto es algo, como digo, natural en todas las organizaciones públicas y privadas, cuando se produce un cambio en los máximos niveles de responsabilidad. Ha sucedido anteriormente y sucederá después. De lo que se trata es de que estos cambios se lleven a cabo para mejorar el grado de eficacia de las organizaciones y para renovar su impulso, y que ello se haga en el caso de la Administración pública, respetando la normativa vigente y los derechos de los servidores públicos profesionales, como así se ha hecho. Además, la reorganización de las estructuras departamentales con la supresión de un número importante de unidades y la reordenación de muchas más, ha requerido el cese de un determinado número de funcionarios por supresión de sus puestos. Ya he tenido ocasión de referirme a ello en la primera parte de la comparecencia.

En cualquier caso, el Gobierno y el Ministro de Administraciones Públicas, en la medida que es responsable de esta materia, han llevado a cabo los cambios adecuados a los intereses de la Administración para dar satisfacción a las necesidades de nuestra sociedad en este momento, sin ánimo alguno, como es lógico, de perjudicar a los funcionarios, ya que estamos convencidos de que ninguna reforma se puede llevar a cabo si no es con el compromiso y el concurso de aquellos que materialmente tienen que procurar que se lleven a buen término.

Me referiré ahora a algunos datos relevantes, aunque desde luego no es posible ser absolutamente exhaustivo en esta materia.

En primer lugar, ceses y nombramientos de altos cargos, de directores generales para arriba. En esos altos cargos ha habido un movimiento significativo derivado, en primer lugar, de la notable reducción de direcciones generales y, en segundo lugar, de la condición de puestos de la confianza del Ministro en estos altos cargos; esto es algo natural. No me parece preciso recordar lo habitual que ha sido que los cambios de Gobierno producidos en cualquier etapa fueran acompañados de movimientos importantes de los altos cargos de los ministerios cuyo titular había cambiado. Naturalmente un ministro, aunque no se produzca ni siquiera un cambio ideológico de Gobierno, nombra a su secretario de Estado, a sus directores generales, etcétera.

En cualquier caso, me interesa señalar lo siguiente. Del conjunto de direcciones generales anteriores se han mantenido cuarenta personas, es decir, que cuarenta personas que eran directores generales en el Gobierno anterior lo siguen siendo en éste, lo que supone un 16 por ciento del total de direcciones generales que hay actualmente, 245, lo que significa que no se ha seguido una política de ceses indiscriminados, porque allí donde la persona que ocupaba el puesto anteriormente se ha considerado idónea, se ha mantenido.

Segundo punto, los altos cargos que son cesados, que son funcionarios, han visto estrictamente respetados sus derechos como funcionarios. De los 155 que han regresado al servicio activo, 93 se han incorporado a puestos de estructura, y en otros casos ha sido previsto, por la reestructuración de las estructuras de los ministerios, crear puestos *ad hoc*, para situar a dichos ex altos cargos, situación que se produce respecto a sesenta y dos personas.

Tercer punto, los puestos de altos cargos actuales están ocupados en un 78 por ciento aproximadamente por funcionarios, cifra que referida a los directores generales alcanza más del 84 por ciento, que es ligeramente superior al porcentaje existente en la etapa anterior.

En lo que se refiere a los subdirectores generales, que en este momento son la pieza básica de apoyo de los altos cargos en la Administración general del Estado, quiero apuntar algunas ideas para situar el movimiento que se ha producido. Primero, la supresión, como he dicho antes, de 158 subdirecciones generales, que suponen el 13 por ciento del total. Segundo, el efecto engañoso que puede producir una lectura del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO sin depurar su información, dado que han aparecido ceses de subdirectores generales que luego han sido vueltos a nombrar subdirectores, en muchos casos por cambiar las competencias de sus subdirecciones generales, por lo que no se puede hablar de cese en el sentido estricto en estos casos, ya que el señor es cesado en una subdirección general pero es nombrado en otra.

También ha sido frecuente que se hayan producido cambios de subdirecciones generales que después de haber sido cesados han pasado a ocupar otra distinta subdirección general del mismo o distinto ministerio. La realidad es que los servicios centrales de los ministerios y organismos autónomos, los subdirectores generales cesados que han perdido su nivel 30, suponen un porcentaje del 22,3 respecto a las subdirecciones generales existentes a mayo de 1996. Ahora bien, si eliminamos, como es lógico, los afectados por decisiones estructurales de supresión de su puesto, dicho porcentaje se reduce al 10,3, lo que quiere decir que han mantenido el nivel en torno al 90 por ciento sin considerar, repito, los cesados por supresión o naturalmente las personas que han pedido excedencia, servicios especiales, etcétera. Creo que la cifra es suficientemente elocuente de la tendencia que se ha seguido de estabilizar los puestos de subdirecciones generales, atendiendo a la idoneidad de sus ocupantes.

En lo que a la periferia se refiere, creo que debemos partir de una consideración previa, que es el perfil específico profesional pero también representativo que tienen tales puestos, lo que indudablemente repercute en la política de nombramiento de los ministerios en la periferia. Yo he supuesto que en este ámbito el número de ceses haya sido superior en proporción que en los servicios centrales, pero esto no debe extrañar pues no ha sido infrecuente en épocas anteriores y responde a las peculiaridades que ya he explicado anteriormente.

Más importante me parece asegurar en estos casos que la Administración periférica, que va a experimentar una profunda transformación en el futuro próximo, funcione adecuadamente y responda a las demandas ciudadanas que es lo que hay que exigir a los responsables periféricos de la Administración general del Estado.

En cualquier caso, los ceses producidos en la periferia han supuesto un porcentaje de alrededor del 25 por ciento de los puestos de dirección de la organización territorial de la Administración general del Estado y de sus organismos. Esta cifra debe además matizarse teniendo en cuenta que a

la vista de las previsiones de la Lofage se han producido ceses no seguidos de nombramiento, dejando los puestos vacantes con objeto de ir encauzando la operación de transformación de la Administración periférica.

En resumen, la política de renovación de los puestos de dirección que ha seguido el Gobierno ha respondido a criterios que además de legítimos, como es natural, han sido a mi juicio razonables para asegurar el impulso que en esta etapa de transformación del país necesitaba la Administración. Los nombramientos han estado marcados por criterios de capacidad política, competencia profesional, experiencia, idoneidad para los puestos y aptitud para ejecutar los proyectos innovadores que este Gobierno está impulsando.

A título de ejemplo me referiré a algunos aspectos del perfil de los altos cargos actuales que puede orientar sobre su preparación y experiencia. En primer lugar, el 46 por ciento de los altos cargos que tiene la condición de funcionarios lo forman inspectores de Hacienda, diplomáticos, catedráticos, abogados del Estado, administradores civiles y técnicos comerciales y economistas del Estado. Por otra parte, debo destacar que el 73 por ciento de los altos cargos y subdirectores generales se sitúa en la franja comprendida entre los 35 y 55 años, lo que refleja el equilibrio entre juventud y experiencia de los nombramientos producidos.

Por último, quisiera añadir otro rasgo de la política de nombramientos que se ha seguido consistente en promover, a puestos de directores generales, a funcionarios que estaban anteriormente ocupando subdirecciones generales, valorando su competencia profesional con independencia de su anterior trayectoria en la Administración. En mi opinión, creo que en los nombramientos se han conjugado, como antes he dicho, la competencia, la experiencia y la capacidad de innovación; no obstante ha de ser, como es natural, la propia actuación de las personas nombradas y los resultados de las organizaciones que dirigen los elementos que nos permitan valorar la idoneidad de tales nombramientos.

No quiero abrumar a las señoras y señores Diputados con una ensalada —perdón por la expresión— de datos. En cualquier caso, si alguien tiene interés en conocer exactamente ministerio por ministerio los datos concretos de nombramientos, ceses, etcétera, con mucho gusto puedo hacerlo porque tengo absolutamente todos los que se han producido, pero me parecía más lógico y sensato hacer una intervención de tipo general, porque, repito, no tiene excesivo sentido que yo esté aquí hablando durante horas de una forma ininterrumpida. Pero, repito, estoy a su disposición para contestar cualquier pregunta que ustedes tengan a bien hacerme durante esta primera parte de mi exposición.

La segunda parte hace referencia a una petición de comparecencia, que plantea el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, para que hable de los contenidos de la reforma de la Administración periférica y del calendario de la citada reforma, cosa que, con sumo gusto, paso a explicar. Paso a explicar, en concreto, las actuaciones del Gobierno y, especialmente, del Departamento cuya responsabilidad me corresponde, que están llevando a cabo en lo que se refiere a la reforma de nuestra Administración periférica.

Como todos ustedes saben, una de las primeras medidas adoptadas por el Gobierno constituido tras las elecciones de marzo de 1996 fue remitir a las Cortes Generales un proyecto de ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado que ya ha sido aprobado por las Cortes Generales.

Probablemente la novedad más importante —sin duda hay otras— que contiene la ley en relación con la situación actual y que reviste mayor trascendencia en el conjunto del proyecto es la relativa a la nueva regulación de la Administración periférica de la Administración general del Estado, con la desaparición de los gobernadores civiles, la creación de los subdelegados del Gobierno de carácter funcionarial y la potenciación de los delegados del Gobierno, así como la integración de servicios periféricos ministeriales bajo la dependencia de estos últimos. No se les oculta a SS. SS. que la operación de poner en práctica la transformación de la Administración periférica para adecuarla al modelo establecido por la ley reviste una notable complejidad. No es ciertamente un tema fácil llevarlo a buen término. Por ello, en mi intervención me referiré a la importancia política de la reforma de la Administración periférica y también a las experiencias anteriores; señalaré a SS. SS. cuáles son, en mi opinión, los aspectos cualitativos a tener en cuenta en este proceso; destacaré, a continuación, los aspectos más importantes de la Lofage; pasaré después a exponer la propuesta de integración que el Ministerio de Administraciones Públicas ha formulado al conjunto de la Administración general del Estado; el estado de los proyectos en curso, y, finalmente, les avanzaré el calendario que hemos previsto.

En primer lugar, un breve capítulo de antecedentes para que ustedes se den cuenta de qué es lo que se ha hecho a lo largo de los últimos años y cuál era el pensamiento que había sobre este importante asunto.

La reforma en profundidad de la Administración general del Estado, en lo que se refiere a los servicios territoriales es una tarea pendiente al menos desde el año 1983. Hasta tal punto es así que ya en el año 1981 el Gobierno había aprobado un real decreto situando a las direcciones departamentales bajo la autoridad del gobernador civil. Eso se había hecho así, pero lo cierto es que dichas direcciones seguían dependiendo orgánica y funcionalmente de los respectivos ministerios y, al final, la reforma quedó en un intento. Más tarde —esta reforma ya era una reforma más en serio—, en el año 1983, la Ley del Proceso Autonómico fue rotunda al establecer la reforma de la Administración del Estado, tanto la central como la periférica, para acomodarla al proceso autonómico. Por lo que se refiere a la Administración periférica, establecía la supresión de delegaciones ministeriales y el reagrupamiento de los servicios que deberían subsistir bajo la autoridad del gobernador o bajo la autoridad del delegado, si tales servicios estaban ubicados a nivel regional. Pero como todos sabemos, ni el intento del año 1981, ni el intento del año 1983 se concretó en nada. De ahí que en alguna ocasión haya dicho que la reforma de la Administración periférica del Es-

tado es un eslogan y que vamos a intentar que deje de serlo para convertirse en resultados prácticos. Lo que sí es cierto y absolutamente evidente es que no había ninguna persona ni ningún grupo político que no afirmara con meridiana claridad que era necesario reestructurar la Administración periférica del Estado y adaptarla al nuevo modelo que esboza en su diseño la Constitución de 1978. Repito, ha habido un intento claro en 1981, ha habido un intento más claro aún en 1983 y ha habido innumerables discursos por pronunciamientos y brillantes ideas expuestas con la misma brillantez a lo largo de estos años. Nosotros pretendemos que esto no quede en un discurso. Por eso se ha aprobado la Lofage y a partir de ahora vamos a intentar ponerlo en marcha.

¿Cuáles son las razones de que hasta el presente momento no se haya puesto en marcha lo que ya eran reformas? —he citado un decreto de 1981 y la ley de 1983—. Por una parte el volumen y la carga de gestión de los servicios que por aquellas fechas seguían dependiendo de la Administración del Estado en las provincias que resultaba inabarcable para los delegados del Gobierno y gobernadores, salvo a efectos de una supervisión de carácter formal. Por otra parte, los servicios territoriales que realizan tareas con sustantividad propia requieren, para desarrollar sus actuaciones con eficacia, una conexión funcional con sus servicios centrales que con frecuencia minimizaba su relación con las correspondientes direcciones provinciales o territoriales de los ministerios, mucho más lógicamente con los delegados del Gobierno y con los gobernadores civiles.

Convendrán conmigo todos ustedes en que, transcurridos 14 años, las circunstancias han variado sustancialmente como consecuencia de los traspasos ya efectuados a las comunidades autónomas, la ampliación de los techos competenciales de las comunidades autónomas del artículo 143 de la Constitución y la existencia de transferencias pendientes en materias de tanta importancia y volumen como la educación. Todo ello enmarcado en un proceso que se orienta hacia la administración única, contando con los instrumentos de la delegación de competencias y las encomiendas de gestión. Por tanto, la nueva situación nos exige la reforma en profundidad de la Administración periférica. Para proceder a esa transformación, debemos tener en cuenta la experiencia habida hasta el momento, con el fin de no incurrir en la insuficiencia de las actuaciones anteriores. Para ello, como he indicado al comienzo de mi intervención, el Gobierno envió a las Cortes Generales como una de sus primeras medidas un proyecto de ley, la Lofage, uno de cuyos aspectos más claves es la regulación de la Administración periférica.

Las consecuencias que deben extraerse de todo lo anterior en orden al proceso que se ha iniciado y que han inspirado en gran medida la elaboración de la Lofage, son las siguientes. Primero, deben integrarse en las delegaciones del Gobierno todos los servicios cuya integración contribuya a simplificar la Administración periférica y permita una más eficiente utilización de los medios disponibles. Además deben suprimirse todos los servicios que sean innecesarios, especialmente las direcciones provinciales o territoriales, puesto que la coordinación se producirá a través de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno. Respecto a los servicios integrados, es preciso diseñar los mecanismos que aseguren desde el primer momento la eficacia en su funcionamiento mediante la comunicación con los servicios centrales, que le impartirán las directrices técnicas de actuación.

Por otra parte, el proceso de integración debe ser paulatino, valorando la mayor o menor complejidad del proceso en cada caso. Consecuentemente, deberían quedar excluidos, al menos a corto plazo, aquellos servicios cuya integración pudiera provocar disfunciones en su actuación hasta tanto no puedan ser dirigidos con eficacia por las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno. Por último, deben reforzarse bajo la dirección del Delegado del Gobierno, como responsable de la Administración del Estado, los mecanismos de coordinación con respecto a los servicios no integrados.

Permítanme ahora, señoras y señores Diputados, que pase a destacarles los aspectos más importantes que la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que acabamos de aprobar con carácter definitivo la semana pasada, tiene con respecto a la Administración periférica.

En primer lugar, se potencia a los delegados del Gobierno con rango de subsecretarios como representantes del Gobierno en la comunidad autónoma, que por primera vez van a ejercer el mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a los que se atribuye la responsabilidad máxima de los servicios de la Administración general del Estado en el territorio. En segundo término, se suprimen los gobernadores civiles y se crean los subdelegados del Gobierno, plenamente profesionales, que serán nombrados entre funcionarios. El subdelegado dependerá jerárquicamente del delegado y será nombrado por él mediante el procedimiento de libre asignación. La categoría del subdelegado será la de subdirector general. La ley establece, asimismo, que el Gobierno deberá aprobar el decreto de estructura de las delegaciones del Gobierno que contendrá la relación de servicios que se integran y su distribución en el ámbito autonómico y provincial en el plazo máximo de seis meses, desde la entrada en vigor de la ley. Esta actuación llevará aparejada la supresión de las direcciones provinciales y territoriales de los ministerios, así como los organismos públicos cuyos servicios se integran.

Como cuarta nota de relevancia que quisiera subrayar a SS. SS., figura que las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno se adscriben orgánicamente al Ministerio de Administraciones Públicas y se organizarán internamente en áreas funcionales a las que se incorporarán los servicios ministeriales integrados. La dependencia efectiva del Ministerio de Administraciones Públicas de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno se producirá de acuerdo con las previsiones del decreto de estructura de las delegaciones, y hasta tanto seguirán dependiendo del Ministerio del Interior.

En quinto lugar, se integrarán en las delegaciones del Gobierno o en las subdelegaciones, según la Lofage, los servicios territoriales de la Administración del Estado y

sus organismos públicos, salvo aquellos casos en que por las singularidades de sus funciones o por el volumen de gestión resulte aconsejable su dependencia directa de los órganos centrales correspondientes en aras de una mayor eficacia en su gestión. Los delegados ejercerán por sí o a través de los subdelegados las competencias propias de los ministerios en el territorio y gestionarán los recursos asignados a los servicios integrados. Se trata, pues, de integración plena, sin perjuicio de las directrices que el ministerio imparta a los delegados y subdelegados en cuanto a la estrategia de actuación y a sus servicios integrados respecto de los criterios técnicos que deben aplicar.

Para finalizar, como sexta de estas notas más relevantes, señalaré a SS. SS. que para el apoyo al delegado del Gobierno en el ejercicio de sus funciones directivas de la Administración general del Estado, se regula en cada comunidad autónoma una comisión territorial con participación de los subdelegados y los titulares de los órganos y servicios que el delegado considere oportuno, para potenciar la coordinación de las actuaciones, asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados y asesorar al delegado.

Éstas son las más importantes novedades que incorpora el proyecto Lofage en materia de la Administración periférica. Paso ahora a explicar los proyectos ya puestos en marcha por el ministerio que dirijo y la propuesta de integración de servicios.

El ministerio ha puesto en marcha el pasado mes de julio un plan de actuación integrado por cuatro proyectos. Los objetivos del plan son los siguientes. Primero, asegurar la operatividad inmediata del nuevo modelo de dirección de la Administración periférica a través de los delegados y subdelegados. Segundo, incorporar al ministerio las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno sin solución de continuidad en su funcionamiento. Tercero, integrar en las delegaciones y subdelegaciones los servicios periféricos que resulte procedente y adecuado incorporar desde el primer momento. Cuarto, racionalizar la organización y el funcionamiento de las nuevas delegaciones y subdelegaciones para una más eficaz y eficiente utilización de los medios y recursos.

De acuerdo con estos objetivos, se han diseñado cuatro proyectos que se encuentran en distintos grados de ejecución. Primero, supresión de los gobernadores civiles y nombramiento de subdelegados del Gobierno. Segundo, adscripción al Ministerio de Administraciones Públicas de las delegaciones y subdelegaciones e integración en las mismas de servicios periféricos que proceda. Tercero, traspaso de recursos al Ministerio de Administraciones Públicas, por parte de los ministerios afectados por la integración, para gestionar las delegaciones del Gobierno con los servicios integrados. Y, cuarto, racionalización de la estructura resultante de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno.

Proporcionaré a continuación a SS. SS. detalles sobre el estado de ejecución de cada uno de estos cuatro proyectos. El primer proyecto, supresión de los gobernadores civiles y nombramiento de los subdelegados del Gobierno, viene exigido por el mandato de la Lofage de que los gobernadores civiles desaparezcan y se nombren subdelegados del Gobierno en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la ley, lo que se producirá, como es sabido, a los 20 días de su aprobación. Se encuentra ya preparado un anteproyecto de decreto que regula el régimen aplicable a los subdelegados del Gobierno y a los directores insulares de la Administración General del Estado. Este decreto requerirá informe previo del Consejo de Estado que solicitaremos en trámite de urgencia. Su entrada en vigor supondrá la derogación del estatuto de gobernadores civiles y del real decreto de delegados insulares. En el marco de este proyecto, se está preparando igualmente la delegación de competencias entre órganos para que las funciones se puedan ejercer con regularidad desde el primer momento. El primer proyecto se pondrá en marcha en plazo muy breve.

El segundo proyecto sobre la adscripción al MAP de las delegaciones y la integración de servicios tiene por objeto la identificación de los servicios periféricos ministeriales que deben integrarse desde el primer momento en las delegaciones del Gobierno, el traspaso de las delegaciones del Gobierno y actuales gobiernos civiles al MAP y la elaboración del decreto de estructura de aquéllas, conteniendo los servicios que se integran. El plazo máximo de aprobación de este proyecto se sitúa en el mes de octubre, aunque la intención del Ministerio de Administraciones Públicas es no agotar dicho plazo.

En este proyecto el trabajo del Ministerio del Interior es muy intenso ya que, como SS. SS. conocen, actualmente las delegaciones del Gobierno y los gobiernos civiles dependen orgánicamente de dicho ministerio. Por su parte, el proceso de identificación de los servicios periféricos ministeriales se inició en julio del pasado año y el trabajo realizado nos ha permitido formular ya una propuesta sobre la integración de los actuales servicios periféricos de la Administración general del Estado en las delegaciones del Gobierno. Esta integración deberá llevarse a cabo en dos fases. La primera de ellas afectará a los servicios provinciales y territoriales, cuya integración no exija ningún mecanismo específico de adaptación para garantizar un desempeño adecuado de la actividad administrativa dirigida a los ciudadanos y que, por lo tanto, puede llevarse a cabo con carácter inmediato. En esta fase se integrará un número importante de unidades administrativas cuyos efectivos humanos, considerados caso a caso, no revisten un gran volumen, circunstancia ésta que facilitará el proceso de integración. Yo calculo que el número de unidades que se integrará en esta primera fase estará en torno a las 150, comprendiendo un volumen total de 9.500 personas. Los ministerios afectados serán: Agricultura, Pesca y Alimentación; Educación y Cultura; Fomento; Industria y Energía; Sanidad y Consumo; Trabajo y Asuntos Sociales.

La segunda fase se referirá a aquellos servicios que por la peculiaridad o complejidad de las funciones que realizan o por el régimen jurídico de la organización en que se integran requieran un análisis específico de las condiciones en las que aquélla debe realizarse y configurarse finalmente, manteniendo una relación peculiar con sus servicios centrales. En esta fase se encontrarán incluidos servicios pertenecientes a los siguientes ministerios: Administraciones Públicas; Economía y Hacienda; Educación y Cultura; Fo-

mento; Justicia; Medio Ambiente; Trabajo y Asuntos Sociales.

Esta propuesta de integración de servicios que hemos formulado a los ministerios está concebida con carácter progresivo, de modo que los servicios incluidos en la primera fase se incorporarán a las delegaciones del Gobierno, una vez aprobado el decreto de integración, aunque habrá que establecer un sistema transitorio de funcionamiento hasta el inicio del ejercicio presupuestario de 1998, en el que el ministerio gestionará de manera completa dichos servicios; Personal, presupuesto, etcétera. Por su parte, la integración de los servicios correspondientes a la segunda fase se producirá también progresivamente a partir de 1998, una vez que el nuevo modelo de funcionamiento se haya consolidado en su primera fase.

Por último, queda por señalar que quedarán fuera del proceso de integración las organizaciones cuya integración, por su volumen de gestión, no resultaría eficiente, es el caso, por ejemplo, de la Agencia Estatal Tributaria, la Seguridad Social, Correos y Telégrafos, etcétera.

En el tercer proyecto, traspaso de recursos por parte de los ministerios afectados por la integración para gestionar las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno con los servicios integrados, se está trabajando con el Ministerio del Interior en relación con los medios personales, materiales y presupuestarios, así como sobre los edificios que acompañarán a las delegaciones del Gobierno y actuales gobiernos civiles en su traspaso al Ministerio de Administraciones Públicas. Próximamente será preciso acordar los mismos aspectos con los ministerios afectados por la integración de sus servicios periféricos que les he señalado anteriormente.

Por último, el proyecto concerniente a la racionalización de la estructura resultante de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, que todavía no se ha puesto en marcha —es el último—, tiene por objeto conseguir una más eficiente y eficaz gestión de los servicios integrados en la delegación del Gobierno. Las actuaciones básicas del proyecto se encaminarán a la elaboración y aprobación de las normas reglamentarias que puedan ser precisas para desarrollar el decreto de estructura e integración de servicios, que es el proyecto número dos al que he hecho referencia, así como a la aprobación de las nuevas relaciones de puestos de trabajo de las delegaciones y subdelegaciones, incorporando al personal de los servicios integrados.

Antes de pasar al calendario —no quiero hacer excesivamente amplia mi exposición—, quisiera resumir las conclusiones. Primero, el proyecto para la desaparición de los gobernadores civiles y el nombramiento de subdelegados del Gobierno se encuentra avanzado y no se han identificado posibles obstáculos de importancia que puedan retrasar su ejecución. Por tanto, esto estará resuelto aproximadamente en el término de mes y medio. Esta operación constituye el arranque del proceso de la reforma profunda de la Administración periférica. En segundo lugar, el trabajo conjunto con el Ministerio del Interior acerca del traspaso de medios al Ministerio de Administraciones Públicas como consecuencia de la adscripción a éste de delegaciones y subdelegaciones del Gobierno avanza satisfactoriamente. Tercero, la integración de servicios periféricos debe llevarse a cabo en dos fases: la primera, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley y, la segunda, a partir del año 1998. Por tanto, es preciso tratar de inmediato, en los meses de abril y mayo, con los ministerios afectados la propuesta de integración de servicios elaborada por el Ministerio de Administraciones Públicas, cosa que ya se está haciendo, como es natural. Posteriormente, deberán tratarse los aspectos relativos al traspaso de medios de cada ministerio. En el caso de los recursos humanos, deberán establecerse mecanismos que garanticen una adecuada participación de los servicios centrales ministeriales en las decisiones de relevancia.

En cualquier caso, el proceso deberá concluir con la aprobación de una relación de puestos de trabajo única para el conjunto de la delegación del Gobierno. Ello permitirá optimizar la utilización de los recursos humanos. Dada la complejidad de la operación, el recurso a los mecanismos transitorios constituye una garantía para el buen fin de la misma, tanto en la ley como en su desarrollo normativo, y todo el proyecto, especialmente la propuesta que se formula, tiene un carácter gradual que ha desechado las opciones máximas de carácter radical.

Finalmente, calendario previsto. La Lofage fue aprobada por el Pleno del Congreso el pasado día 13. Inmediatamente después de la publicación en el BOE —creo que todavía no se ha producido la publicación en el BOE, supongo que se hará en próximas fechas— habrá que pedir dictamen urgente al Consejo de Estado sobre el proyecto de real decreto de subdelegados del Gobierno y directores insulares de la Administración General del Estado. La entrada en vigor de la ley tendrá lugar veinte días después de su publicación, es decir, a mediados de abril. Nuestra intención es que el Consejo de Ministros apruebe el real decreto sobre subdelegados del Gobierno y directores insulares de la Administración General del Estado, coincidiendo con la entrada en vigor de la ley. Los nombramientos de los subdelegados deberán tener lugar en los primeros días del mes de mayo, junto con los ceses de los actuales gobernadores civiles, en cumplimiento del plazo de un mes que la ley establece a partir de su entrada en vigor.

La primera fase de la integración de servicios tiene, como he dicho, un plazo de seis meses, aproximadamente mediados o finales de octubre, que no se desea agotar; se llevará a cabo mediante decreto que, al mismo tiempo establecerá la nueva estructura de las delegaciones del Gobierno, incluyendo las áreas funcionales. Está previsto un sistema transitorio para la gestión de los recursos integrados que se prolongará hasta el 1 de enero de 1998, que es el nuevo ejercicio presupuestario.

La segunda fase dará comienzo a partir de 1998, una vez que se haya englobado el resultado de la primera; requerirá, lógicamente, un análisis detallado de las características funcionales de los servicios afectados.

En fin, esto es todo lo que yo creo que puede resultar de interés tras la petición de comparecencia para tratar este tema. Seguro que he sido excesivamente prolijo, pero he considerado preferible entrar en algunos detalles del plan, con el fin de que la Comisión dispusiera de una amplia in-

formación acerca de este proceso de reforma que consideramos muy importante en el marco de la transformación del conjunto de la Administración General del Estado para adecuarla a las características del Estado autonómico en el contexto de la Unión Europea y prepararla para dar satisfacción a las necesidades de la sociedad española del siglo XXI.

Quisiera decir, por último, a todas las señoras y señores Diputados que éste es el primer proceso de intento de reforma de la Administración periférica del Estado que se hace en serio. Lo he dicho al principio de esta intervención. He recordado que en el año 1978 se produce un cambio, o por lo menos el esbozo de un cambio radical en lo que es el proyecto de reforma del Estado, es decir, hemos pasado de un Estado con un nivel de descentralización política inexistente a un Estado con un nivel de descentralización no sólo administrativa sino también política muy fuerte, que se completa este año con la concesión de autonomía en el ingreso también a las comunidades autónomas. Necesariamente, eso tenía que producir un cambio en la Administración periférica del Estado. Todo el mundo —vuelvo a insistir y lo reitero— ha estado de acuerdo en que esto es así, incluso veo aquí a alguna ilustre señora Diputada, la señora Rubiales, que ha escrito magníficos y brillantísimos artículos sobre la necesidad de proceder a la reforma de la Administración periférica del Estado; es decir, que todo el mundo ha estado de acuerdo en esto. Como he dicho, se hicieron intentos: en el año 1981 se hizo un intento, otro se hizo en el año 1983, y resulta que, al final, nadie ha hecho absolutamente nada, porque es muy difícil, porque es muy complejo, por que muy antipático, no solamente explicarlo, que lo es, como ustedes habrán percibido, sino también llevarlo a buen término. Pero es evidente que, entre otras cosas, todos estamos aquí para intentar llevar a buen término las cosas que todo el mundo dice que son necesarias. Y como es una causa justa, es una causa en la que todos estamos de acuerdo, si bien no espero el aplauso de todos ustedes —cosa que me parecería una petición ciertamente exagerada—, sí al menos espero el apoyo si no incondicional sí casi casi, porque, repito, es una reforma en la que, vuelvo a insistir, todo el mundo está de acuerdo; sólo hubo dos enmiendas a la totalidad, aunque aún desconozco el porqué hubo tales enmiendas de totalidad después de oír la presentación que se hizo en el congreso de los Diputados. Pero es lo cierto que la ley está aprobada, que no ha generado grandes tensiones ni polémicas y que las únicas que puede generar son las derivadas de la dificultad de aplicarla. Pero, como es natural, estoy dispuesto a aplicarla y no estoy dispuesto a quedarme en el intento.

Muchísimas gracias. Les pido disculpas por lo complejo de mi intervención, ciertamente son temas poco entretenidos, pero estoy absolutamente convencido de que tras lo que van a ser, a buen seguro, sus brillantes intervenciones, también la mía de réplica lo será, y espero que más entretenida que esta primera.

Muchas gracias por su amabilidad.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ministro.

Vamos a pasar al turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, comenzando por aquello que han solicitado la comparecencia del señor Ministro en la mañana de hoy.

Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO:** Gracias, señor Presidente.

Gracias, señor Ministro por ésta su segunda comparecencia en la Comisión desde el mes de junio, que se produce —espero que a partir de ahora no sea así— con unos intervalos largos de tiempo.

Comprenderán el señor Ministro y la Comisión que el volumen de cuestiones que ha englobado en su comparecencia —bien es cierto que la solicitud de la misma afectaba de manera muy general a la reforma global de la Administración general del Estado— haga que algunos temas no vayan a ser objeto de especial análisis por parte del Grupo Socialista, y desde aquí anuncio que habrá alguna nueva solicitud de comparecencia para intentar profundizar algo más en algunas de las partes a las que se ha referido el señor Ministro.

Creo que en lo que afecta a la reforma de la Administración general del Estado, a la pretendida reforma que el Gobierno del Partido Popular, hoy aquí por boca de su Ministro, ha expuesto, es necesario referirse, como creo que en todo buen análisis, a algunos antecedentes, a los mínimos antecedentes que obran en la Cámara y que obran en la opinión pública, y un poco para tener el referente de cuál era el *leitmotiv,* de cuál era la razón de ser última de la anunciada reforma de la Administración general del Estado, que se planteaba en principios de adelgazamiento, austeridad, profesionalización, etcétera, y lógicamente desde ahí efectuar el contraste.

Antecedentes. En el año 1994 ustedes presentaron en este Parlamento una proposición de ley de gobierno y administración que adjuntaba una propuesta de reforma de adelgazamiento y ahorro de la Administración del Estado. Esa propuesta consistía, básicamente, en la eliminación de cinco ministerios, noventa organismos públicos y cinco mil altos cargos. La tengo aquí por si el señor Ministro no se acuerda de ella. El ahorro que se estimaba podía originar, según esa proposición, era de 120.000 millones de pesetas. Concretamente 50.000 millones como consecuencia de la eliminación de los altos cargos y 70.000 como consecuencia de la reforma de la Administración llamada institucional. Estos antecedentes obran en la Cámara, son conocidos por la opinión pública y, lógicamente, esta propuesta se sustentaba en un discurso que ustedes reiteraron hasta la saciedad, que era el del despilfarro, el del engordamiento innecesario de la Administración, el del enchufismo, el de la politización, en definitiva, como males y como banderas que ustedes esgrimieron reiteradamente. Eso fue en el año 1994.

Pero de manera mucho más reciente a lo que fue la convocatoria electoral hay otros antecedentes. El señor Aznar, el 31 de marzo de 1995, decía que iban a suprimir 5.000 altos cargos. Hago el paréntesis de que hoy es ya comúnmente admitido que no hay miles de altos cargos. Como bien ha dicho el señor Ministro, estaban en torno a los 400

en la época del Partido Socialista y el resto se refería a incluir en su propuesta los niveles superiores de la Administración, niveles 28, 29 y 30. Decía el señor Aznar que había 17 secretarios de Estado, que quedarían en 14; subsecretarios y secretarios generales 68, quedarán en 45; directores generales 404, quedarán en 300; subdirectores había 1.685, quedarán en 95. Y así hasta lograr la reducción de 5.000 altos cargos.

El 1 de marzo de 1996, es decir, el último día de campaña electoral, el señor Aznar volvió —en declaraciones a diversos medios de comunicación— a hablar de que se reducirían 5.000 altos cargos, hay múltiples referencias de prensa, concretamente el 72 por ciento de los altos cargos y estructuras superiores de la Administración. Ya incluso después de haber ganado las elecciones volvieron con ese mensaje y el 28 de abril hablaban de 500 altos cargos. ¿Cuál es el balance? Como no podía ser de otra manera, el balance de los datos que ha dado coincide con los datos que tiene el Partido Socialista. Bien es verdad que el señor Ministro, con la habilidad que le caracteriza, ha obviado algunas cuestiones que tienen que ver con la foto global. El balance es que hay, en efecto, un ministerio menos; el balance es que hay dos secretarías de Estado más, cosa que no ha dicho el señor Ministro; el balance es que subsecretarios y secretarios generales hay tres menos, subsecretarios y asimilados obviamente; el balance es que directores generales hay 69 menos; el balance es que niveles 30 y embajadores hay 41 más; el balance es que niveles 29 hay 39 más y el balance es que niveles 28 hay 89 más.

Altos cargos —que tampoco ha sido referido por el señor Ministro— no asimilables, como se les conceptúa normalmente a los rangos a los que me he referido anteriormente, es decir, sobre todo presidentes de entes públicos o empresas públicas, de Renfe, de Feve, etcétera, han pasado de 27 a 36, con un aumento que es fruto de la creación de la comisión del mercado de las telecomunicaciones, que incluye, como bien sabe el señor Ministro, siete o nueve altos cargos, si lo que ha ocurrido en el Senado prospera al final.

Les recuerdo que también han creado un nuevo ente público para la gestión de las infraestructuras, que llevará una dotación parecida o similar y producirá un aumento de altos cargos. Seguramente por eso el señor Ministro ha eludido en su explicación cualquier referencia a los entes públicos, no a los organismos autónomos, porque lo que ha pasado aquí es que están creciendo, y si ponen en marcha el ente público para la gestión de los impuestos en Canarias, crecerá todavía más aunque ése, a fuer de ser honrado, ya estaba previsto desde la última Ley de Presupuestos que hizo el gobierno socialista. Por tanto, demos todos los datos como son.

El número final de los altos cargos y niveles superiores de la Administración arroja el siguiente balance. En marzo de 1996, en la última etapa del gobierno del PSOE, había 8.311; en enero de 1997 —lógicamente hago referencia a las últimas cifras de que dispongo, que son del mes de diciembre— 8.418. La comparación del coste, señor Ministro, que era el *leit-motiv* —los 70.000 millones— de su gran reforma, en mi opinión se ha quedado en una gran chapuza, que no es responsabilidad de usted; la chapuza parte de quien hizo en su día el análisis que hizo y, por tanto, no va a ser nuestra intención trasladar al señor Ministro de Administraciones la responsabilidad política, no sería seguramente justo, sino al Partido Popular en su conjunto y a quienes en su día hicieron ese análisis.

Resulta curioso analizar que el balance de esa comparación de altos cargos y niveles superiores, estimando lo que es un módulo de retribución media de cada uno de los altos cargos y de los niveles 28, 29 y 30, que en estos momentos su gran reforma, arroja un gasto de 541 millones de pesetas más al erario público. Ésa es la conclusión. Ya comprendo yo por qué en toda su intervención el señor Ministro había eludido hablar del ahorro, no ya de los 50.000 millones, ni siquiera. Ésa es su gran conclusión final. Porque me imagino que el adelgazamiento no se predicaría en el sentido de adelgazar por adelgazar para que los altos cargos tuvieran mejor condición física —que también es bueno—, sino que estaría, obviamente, destinado a un ahorro fruto del despilfarro que había caracterizado la etapa del Partido Socialista. Ése es el balance. Aquí está el cuadro que he leído, hecho con el máximo rigor y utilizando ese criterio. Los niveles a los que ustedes tanto se refirieron, los famosos siete mil y ocho mil altos cargos, con su estructura, suponen un gasto superior a 541 millones de pesetas. Me parece importante.

Respecto a la reforma de la Administración del Estado no voy a comentar excesivamente sobre organismos autónomos. Creo que su reforma ha sido pírrica. La supresión que han hecho de organismos autónomos ha sido absolutamente insignificante y desde luego no ha comentado nada sobre entes públicos. Por ello, le anuncio desde aquí que el Grupo Socialista sí va a solicitar una comparecencia, bien del señor Ministro o de algún secretario de Estado, para analizar en profundidad toda la Administración institucional aun conociendo, como ha advertido, que la reforma no estaba terminada.

Por tanto, el balance, señor Ministro, es el que es. Fíjese lo que voy a añadir a continuación. Yo sé que ustedes están extraordinariamente preocupados —lo han puesto de manifiesto en alguna circular del Secretario de Estado de Administración para la pública— por las cosas que están pasando con el aumento de los niveles 28, 29 y 30, a los que tanto se refirieron. Le voy a decir que el Grupo Socialista no le va a criticar porque ese aumento se produzca, que usted sabe que se va a producir porque va en la lógica del sistema y, además, supone los niveles que prestan un servicio cualitativamente más importante al conjunto de la Administración, porque usted mismo ha relacionado quiénes son esos niveles 28, 29 y 30 y no lo va a criticar. Lo único que pretende el Grupo Socialista es una restitución histórica. Creo que tiene todo el derecho moral a decir y proclamar que ustedes hicieron con la Administración del Estado la demagogia más insólita que se puede hacer en una batalla política, porque ni había un engordamiento especial, como las cifras han demostrado, ni había una creación de estructuras artificial ni había ese enchufismo ni había esa politización, y el tiempo tiene que restituir las cosas. Ése es nuestro objetivo y por eso hemos hecho un esfuerzo para hacer un estudio sobre el gasto comparativo.

Le diré algo más, señor Ministro. En relación con las reestructuraciones que se han producido en algunos ministerios, tenemos nuestra duda de que hayan estado guiadas por la racionalidad. Yo creo que su reestructuración ha estado guiada más bien por ser prisioneros de su discurso, pero como el discurso era tan endeble no han podido afrontar el reto que tenían o no han podido demostrar lo que dijeron para atacar al Partido Socialista en su momento.

Por cierto, tampoco se ha referido a lo que ha pasado en las empresas públicas, a cuántos ceses ha habido, a cuántas indemnizaciones ha habido, pero, como no quiero engordar más los temas en este momento, anuncio que el Grupo Socialista pedirá la oportuna comparecencia del Gobierno para que informe sobre esta cuestión.

El señor Ministro también ha entrado en el tema de los ceses, de los nombramientos, etcétera. Mire, señor Ministro, en este tema yo voy a ser un poco más ácido: no me ha parecido nada correcto, nada serio, me parece que es un mal estilo de gobierno desde el punto de vista del respeto al Parlamento, que usted haya dado algún dato aquí sobre los ceses de libre designación en los diversos niveles. También habrá una comparecencia, ya lo anuncio, sobre este tema, y estudiaremos los datos que usted nos ha indicado, señor Ministro, porque quedan plasmados en el «Diario de Sesiones». ¿Por qué le digo esto? Porque desde el 20 de diciembre este Diputado, pacientemente, está esperando una respuesta por escrito a una pregunta que dice así: ¿Puede informar el Gobierno del número de ceses llevados a cabo, desde el 6 de mayo de 1996, de funcionarios o personal estatutario nombrados para puestos de libre designación, etcétera, especificándose por departamentos ministeriales? Desde el 20 de diciembre está en el registro de la Cámara. Ustedes se han saltado todos los plazos y no han contestado, y ahora dice usted, señor Ministro, que están a disposición de los Diputados los datos de unos y otros ministerios.

No sería prudente entrar ahora en ese debate porque es extraordinariamente prolijo y largo, en su momento lo tendremos, pero vaya desde aquí mi protesta más formal por cómo hacen ustedes las cosas en relación con este Parlamento, porque han tenido tiempo suficiente, por lo que veo tiene ya todos los datos, para que el Gobierno replicara. Tienen ustedes obligación de responder por escrito a las preguntas, les sean más cómodas o más incómodas, y por lo menos deberían intentar dar una explicación de por qué razón no se producen las contestaciones a esas preguntas.

Usted ha hablado de que se ha nombrado de manera profesional, de que se ha acabado la politización —no lo ha dicho así exactamente, se lo digo yo de antemano—, de que ha habido un proceso de selección. Yo no he estado muy atento ni he seguido especialmente cuáles son los nombramientos o quiénes han sido nombrados o el color político porque se presupone, todos tenemos asumido que determinados niveles tienen que tener color político, pero las formas, que a veces dan el ser a las cosas, señor Ministro, son importantes en esta materia. Yo le voy a decir que, seguramente, para esta comparecencia ha tenido mala suerte el señor Ministro con que este Diputado sea de León, porque le voy a poner aquí algún ejemplo que le va a resultar un poco significativo. Pocos días después de la toma de posesión del Gobierno salió publicado en la prensa de León lo siguiente: ¿cómo se nombra al director provincial de Educación de León? Fíjese usted, aquí aparece en la prensa, si quiere luego se lo facilito: El PP propone a Ángel Lago como director provincial de Educación de León por unanimidad de la comisión de educación del Partido. Ángel Lago, profesor, tal…, etcétera. Reunida ayer la comisión provincial del PP acordó proponer al señor Lago como director provincial del Partido Popular. Por cierto, luego hubo otras propuestas, también del Partido Popular, estuvieron días en el debate y, en efecto, se aprobó esa propuesta. Fíjese que no he ido a ninguna otra provincia, pero imagino que los casos se habrán repetido. El director provincial del Insalud de León fue el último nombramiento de directores provinciales. Le digo que ha tenido mala suerte en ese sentido por la circunscripción. Fue el último caso en el que se produjo el cese y el nombramiento, porque hubo en su partido una pelea terrible para ver quién era. Había tres candidatos que se presentaron a la convocatoria pública y cuando el pulso se inclina por uno de ellos otro de los candidatos renuncia por carta ante el presidente provincial del partido, carta que aparece aquí, que es, a la sazón, amigo suyo el alcalde de León, Mario Amilibia. El candidato va al ayuntamiento, con la carta de renuncia al cargo de director provincial del Insalud, a decírselo y comunicárselo al presidente provincial del partido en León, ni siquiera renunció enviándola o yendo al ministerio. Esto ha pasado en León, con los dos directores provinciales que todavía tienen mayor significación en la periferia, educación e Insalud. Por lo menos podrían haber guardado las formas, porque yo no recuerdo que esto haya pasado en otras épocas. Insisto en que sobre el tema de los nombramientos y de cómo se han producido, y sobre los ceses y los nombramientos de libre designación también habrá un debate en su momento. No me gustaría que el debate se centrara en el señor Ministro porque he insistido en que la responsabilidad política en este terreno no está muy claramente situada en usted, pero los hechos son los que son, lo que ha pasado es lo que ha pasado y, aunque usted ha apuntado algún dato, tendremos ocasión y momento para contrastarlo.

En relación con los gabinetes hay que dar los datos reales, señor Ministro de Administraciones Públicas. Ustedes dicen que han procedido a una regulación de los gabinetes, es decir, del personal eventual de los ministerios. Por cierto, transparencia por transparencia —luego le pondré algún caso de falta de transparencia en ese terreno—, no sabemos si han regulado o no el gabinete de la Presidencia del Gobierno. Me temo que no porque yo pedí, y esta vez ustedes sí tramitaron ágilmente, el acuerdo de julio sobre gabinetes y allí no aparecía referencia alguna al gabinete del Presidente del Gobierno ni a los eventuales que afectan a la Presidencia del Gobierno. Fíjese que le digo de antemano que el Presidente del Gobierno necesita tener un potente gabinete, seguramente lo tiene el señor Aznar y no será objeto de crítica, pero, ya que ustedes han presumido tanto de muchas cosas y han hecho tantas promesas, inevitablemente hay que recordarles alguna cuestión.

Usted ha dado unos datos que no se corresponden con la realidad, se lo digo así de claro. Seguramente, en este mundo de los eventuales puede haber alguna confusión numérica porque es verdad que las diversas fuentes en determinadas ocasiones no coinciden de manera exacta, pero, mire, yo tengo aquí el número total de eventuales en gabinetes que había con el Gobierno socialista, insisto, sin contar la Presidencia del Gobierno porque siempre ha sido un mundo complejo, y el volumen total de miembros de los gabinetes —y, además, es información de su propio ministerio— era de 284, en gabinetes de secretaría y secretarías de ministro, de ministro, le matizo. Este papel es del Ministerio de Administraciones Públicas… **(El señor Ministro de Administraciones Públicas [Rajoy Brey]: Éste, también.)** Decía que el papel es del Ministerio de Administraciones Públicas, y efectivos, no en RPT, eran 283 más los correspondientes a secretarías de Estado, 365 en gabinetes. Y ahora ustedes tienen 356, sin contar Presidencia del Gobierno, tienen 356 en estructura, no digo efectivos, en estructura, no la cifra que ha dado. **(El señor Ministro de Administraciones Públicas, Rajoy Brey, hace gestos negativos.)** Sí, sí, porque tienen 16 por cada ministro contando secretarías, oficinas de prensa, y gabinete de ministro, sin contar secretarios de Estado, y tienen en las dos vicepresidencias 24 eventuales, alguno con rango, como usted sabe, de subsecretario y otro con rango de director general. Ésas son las cifras, 356/365, prácticamente parecido, y, además le digo, acuda a ese boletín que me parece que no le gusta mucho, el boletín del registro central de personal, que da exactamente las cifras muy parecidas: en abril de 1996, 426 eventuales en los diferentes ministerios, y en diciembre, ya con su Gobierno, da 406, prácticamente una ligerísima disminución. Por tanto, menos presumir. Y, fíjese, yo no les critico que a lo mejor tenga que haber los asesores o eventuales que tienen, pero la realidad es la que es con datos oficiales, datos del boletín del registro central de personal, si es que ese boletín lo consideran ustedes oficial, que espero que sí porque es un boletín ciertamente útil, aunque ahora circule menos o circule cada más tiempo. Eso es lo que ha pasado con los gabinetes, y ésa es la realidad al día de hoy. Por cierto, quería preguntarle si es intención del Gobierno regular el gabinete de la Presidencia del Gobierno o adoptar algún acuerdo de Consejo de Ministros para que realmente se sepa cuál es el volumen de miembros eventuales que forman el gabinete de la Presidencia del Gobierno.

De todas formas, al señor Ministro —que también ha hecho en este punto una cierta referencia crítica—, le quisiera recordar que cuando el Gobierno socialista llegó al poder había 25.000 personas eventuales en la Administración. Lo digo porque el Grupo Popular en aquel entonces hizo innumerables preguntas y varias interpelaciones sobre la cuestión de los ceses, de los nombramientos y de los cambios. La virtualidad de la democracia es que los «Diarios de Sesiones» existen y como iremos desgranando estas cuestiones le invito a que haga un recordatorio, por ejemplo, de lo que por aquella época preguntaba el señor Aznar como Diputado de Alianza Popular, u otros dirigentes destacados de ese partido. Nosotros sólo hemos hecho dos o tres preguntas sobre la cuestión y desde luego con mucha menos fruición.

Sobre organismos autónomos y entes públicos, como le decía, tendremos ocasión de debatir más profundamente. Le recuerdo el aumento registrado en entes públicos, pero lo que me parece más importante en términos globales es que ustedes, cuando hacían el análisis y las propuestas sobre la Administración general del Estado, una de dos: o su desconocimiento era patético sobre la misma o hacían una demagogia dañina sobre cuál era la situación y sobre cuál había sido el estilo de Gobierno del Partido Socialista. Por cierto, que tampoco presuman tanto, porque han dicho que es la primera vez que se produce una inflexión en los altos cargos. Es verdad que se ha registrado una inflexión en altos cargos, no en niveles superiores, pero ésa no es toda la verdad. Del año 1982 a 1990, repase los datos de su ministerio, hubo un crecimiento, es verdad, y desde 1990 a 1996 hubo un descenso en torno a 46 altos cargos. Presumir de estas cosas es algo complicado.

Quiero pasar ya al tema de la Lofage. Desde esa perspectiva, quiero decir, para concluir, que ese balance de su reforma es pírrico; su reforma ha sido, en términos de operación política —no digo en términos administrativos—, una chapuza, porque buscando el ahorro global lo que ha supuesto es que al día de hoy hay quinientos millones más de gasto en las estructuras superiores de la Administración.

En cuanto a la politización, los ejemplos que he puesto —y podría haber puesto muchos más— han sido suficientemente significativos. Usted sabe que el Grupo Socialista ha apoyado globalmente el proyecto de ley de organización y funcionamiento de la Administración general del Estado, y voy a ser muy breve en esta materia. Sabe también que quizás donde hemos tenido alguna discrepancia más de fondo ha sido en la configuración de la Administración periférica, porque entendíamos que se producía una complejidad en la articulación de la nueva Administración periférica, porque entendíamos que ese descenso del rango de la representación política de los subdelegados no era positivo, pero sabe también, como ha escrito doña Amparo Rubiales, a la que siempre cita, y el Grupo Popular está también muy acostumbrado a citarla, que hemos sido y somos partidarios de la reforma de la Administración periférica. Es verdad que seguramente no se ha hecho todo lo que se tenía que haber realizado, algo se hizo, pero no entren en contradicciones porque ustedes han nombrado directores generales de algunos ministerios en esta etapa que ya estaban *de facto* suprimidos, que estaban vacantes porque ya estaban llamados a desaparecer. Le pongo algún ejemplo: Industria, Trabajo. En algunas provincias ya estaban vacantes, no por estarlo, sino porque estaban llamados a la desaparición práctica de las estructuras y ustedes los han nombrado, incluso en Fomento. El día que hablemos de los nombramientos le daré los datos más concretos.

Lo cierto es que ya habíamos conocido, y ahora también por el señor Ministro, que hay un plan para el desarrollo de la ley. Me voy a limitar a hacerle unas preguntas, que me parece que pueden tener interés, porque, como le digo, con las salvedades que acabo de explicitar, creemos

que esa reforma de la Administración periférica hay que hacerla y cuanto antes.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Rodríguez Zapatero, le ruego las haga con brevedad.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO:** Las preguntas son las siguientes: ¿Los subdelegados van a ejercer competencias similares a las de los gobernadores, como aparecía en el plan de desarrollo? Es una pregunta bien concreta. ¿Van a aumentar las competencias de los subdelegados en materia de personal? Esto lo ha referido, pero si mis cálculos son ciertos —más que hablar de unidades yo hablaré de servicios—, en lo que es la Administración periférica del Estado, su plan establece que 30 servicios no son integrables, que 11 sí lo son ya, aunque 4 tienen problemas, y que en la segunda fase serían 7 integrables y 2 con problemas.

Ésas serían las preguntas concretas. Le digo esto porque tiene interés el conocer cuál va a ser el papel de los subdelegados y si las competencias van a ser las mismas de los gobernadores. Sus gobernadores están diciendo por ahí que van a tener las mismas competencias y que la aprobación de la Lofage no supone, desde esa perspectiva, ningún cambio. El otro día creo que hubo una reunión en el Ministerio de gobernadores y a la vuelta —ya le digo que con esto de León tiene mala suerte— el gobernador de León hizo unas declaraciones en aquella circunscripción en las que dijo que la aprobación de la Lofage no suponía ningún cambio, que el subdelegado de León iba a tener las mismas. Esto hay que aclararlo.

Y la reflexión final —ya termino, de verdad, señor Presidente— es la siguiente: con el proceso de integración, la paradoja de esto es que van a hacer una Administración periférica única del Estado; no van a hacer una Administración única en general de las diversas administraciones; van a hacer una Administración única del Estado. Y de forma seguramente no prevista o no calculada lo que sucederá en la práctica es que el subdelegado, al que han bajado de rango, va a tener más funciones, como consecuencia del volumen de servicios que se van a integrar. A nosotros nos sigue preocupando que con ese volumen de servicios que se van a integrar, que buena parte de ellos seguramente serán a nivel provincial, el subdelegado se quede con el rango que va a tener. Éstas son nuestras inquietudes, apoyaremos desde luego lo que signifique reforma de la Administración periférica, pero nos parece que el panorama es bastante complejo y seguramente para su ministerio mucho más, porque se le viene encima un volumen de trabajo enormemente importante. No se den prisa en estas cosas si no es menester, háganlo bien porque será mejor. La Administración periférica todavía hoy juega un papel importante en este país, de vertebrador, de prestación de servicios, y nosotros le aconsejamos y le pedimos que lo hagan con la suficiente prudencia.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** Voy a intentar hacer dos bloques de comentarios y de preguntas, puesto que dos son los bloques que hemos tenido de comparecencias. Pero permítanme, señor Presidente y señor Ministro, dos comentarios para empezar. Ustedes han comenzado con el primer año de celebración de haber llegado al Gobierno y este primer año, en cuanto a Administración pública, podíamos cifrarlo en el año de la anunciación continuada, pero esa anunciación continuada deberíamos concretarla en hechos y en datos que pudiéramos valorar y medir.

La intervención del señor Ministro ha sido muy concreta al principio, cuando ha hablado de los departamentos ministeriales. Ha podido decir los altos cargos que se reducían, 68 ha dicho, de director general hacia arriba y de subdirectores generales. Pero a partir de ahí ha empezado a hablar de porcentajes, de comparaciones, pero no ha dado los datos concretos, los números, cuántas personas. A mí me gustaría que en los cuatro bloques que ha hecho nos dijese cuántas personas de libre designación han nombrado ustedes, cuántos cargos han nombrado en organismos públicos, en gabinetes, en lo que pudiéramos llamar Administración o altos cargos de la Administración del Estado y cuántos había antes, para comparar y ver si es verdad ese proceso de simplificación. Porque la verdad, señor Ministro, es que una cosa es predicar y otra dar trigo. Ustedes han predicado mucho antes de llegar al Gobierno y después de haber llegado al Gobierno y el trigo que están recolectando es más reducido.

Cuando tengamos esos datos y podamos compararlos, intentaremos conocer lo que han sido nombramientos y ceses. Yo no me voy a situar en lo bueno que había antes y en lo bueno que puede haber ahora, entre otras cosas, porque ni antes había lo bueno ni quizá lo tenemos ahora. En cualquier caso, lo que sí deberíamos ponernos como referente para la reflexión sería: un Estado que ha tenido un proceso importante de transferencias a las comunidades autónomas desde 1980 hasta ahora, un Estado que ha visto hacer residir cerca de los ciudadanos un sinfín de competencias, sin embargo, no adecua su estructura central y su estructura periférica a esa realidad. Fíjese que cuando usted ha hablado en la segunda comparecencia no ha aparecido la expresión Administración única —que tanto utilizaron ustedes antes—, para la creación de una ventanilla única. **(El señor Ministro de Administraciones Públicas, Rajoy Brey, hace gestos al orador.)** Bueno, pero muy poquito; después veremos el «Diario de Sesiones» para comprobarlo. Pero no ha hablado nada —fíjese— de aquello que ustedes anunciaron cuando presentaron la Lofage: qué competencias, de las que corresponden hoy a los gobernadores civiles, van a ser transferidas a las comunidades autónomas, no cuáles se pueden refundir en los delegados del Gobierno, que después veremos cuáles han podido ser. En suma, ¿de verdad estamos ante un adelgazamiento, una redistribución de la estructura del poder, haciendo residir en porcentajes las esferas de nuestro funcionamiento? Por ejemplo, ¿estamos dotando a los ministerios transferidos a las comunidades autónomas —Agricultura, Cultura, Industria, etcétera— de una estructura adecuada a esa realidad? ¿Estamos haciendo frente a una organización del po-

der más simplificada y más reducida a nivel central y a nivel periférico, y más residenciada en otros centros de decisión? La verdad es que esa parte de la reflexión ya no la he encontrado en su comentario.

En todo caso, a mí me gustaría que también añadiera una explicación a esto de los organismos públicos. Usted ha dicho —he entendido yo— que hay ya veinte reales decretos de supresión de organismos públicos y seis pendientes de tramitación, y ha hecho referencia a la entidad pública empresarial; hay algunas que estarían a nivel central. Quisiera saber de qué manera va a evolucionar el proceso de funcionamiento de esa entidad pública empresarial, sobre todo, de qué manera va a ajustarse a lo que usted ha venido explicando como simplificación, homogeneización y control de calidad, y los efectos que ha anunciado sobre las plantillas. Usted ha dicho que, al final del proceso de los decretos que ha anunciado en cuanto a los organismos públicos, después de eso que ustedes llaman simplificación, reducción, agrupación de organismos, se hará una relación de puestos de trabajo totalmente adecuada. Cuando ustedes pusieron en marcha la Lofage, imagino que tendrían hecho un estudio, una propuesta, un inventario. A mí me gustaría conocer si ustedes tienen hecho un inventario concreto para ver qué evolución va a tener, qué movimiento geográfico vamos a tener de esa cifra de 5.000 empleados públicos que usted ha dado y que podrían estar afectados por todo ese movimiento. ¿Cuál es la realidad? Esos empleados públicos, ¿van a funcionar dentro de esos organismos públicos, se van a distribuir entre la Administración central, se les va a plantear otra alternativa? En suma, ¿algunos de estos servicios van a gestionarse externamente, es decir, van a ser privatizados o pueden estar en situación de privatizar? Puedo poner varios ejemplos: Correos, Renfe u otros organismos que usted ha estado planteando. La verdad es que eso que ustedes anunciaron de profesionalización de la Administración, para despolitizarla o dar más cabida a los funcionarios, nosotros todavía no lo hemos visto hecho realidad. Es lógico que cuando un Gobierno llega al poder nombre, por libre designación, a las personas que estime en mejores condiciones, pero hay algo que nos choca. Si las personas son nombradas por libre designación, entre funcionarios o de fuera, al final, estamos consiguiendo un objetivo diferente. En lugar de hacer funcionarios profesionalizados, a lo mejor vamos a tener funcionarios más politizados, sobre todo después de algunas discusiones que ustedes hayan podido tener para el nombramiento de algunos altos cargos.

En cuanto a los gabinetes, a mí me gustaría que se precisara en qué consiste su reestructuración. Usted ha hecho alusión a los decretos que ya conocíamos —en respuesta a preguntas escritas nuestras, se nos había dado la composición de los gabinetes de los vicepresidentes, de los ministros y de los secretarios de Estado—, pero quisiéramos saber si esos gabinetes llevan incorporado, demás, lo que ustedes llaman prensa, secretaría y relaciones públicas y, si son añadidos, cuál es el número total. Respecto a lo que antes decía el portavoz socialista de que la Presidencia del Gobierno es una cosa compleja —a mí me gustaría que fuese menos compleja, que fuera más sencilla—, ¿se podría determinar cuál es el volumen de personal y funcionamiento de la Presidencia, igual que se hace con los vicepresidentes? Simplemente, queremos conocer el número y el procedimiento para ese nombramiento, para ver si han tenido en cuenta eso que ustedes llaman eficacia, capacidad y mérito a la hora de obtener cada uno de los cargos.

Me voy a centrar, señor Presidente, en lo que ha motivado nuestra solicitud de comparecencia. La verdad es que la Lofage está recién aprobada. Por tanto, no habría que tener ninguna situación compleja hasta que empezara a ponerse en marcha; pero cuando se presentó la Lofage y se estaban haciendo cantos y concreciones, incluso el señor Ministro ha dicho que había algunas medidas que se habían puesto en marcha ya. A mí me gustaría conocer ese informe —que ha tenido amplia proyección hacia el exterior— que planteaba como dos velocidades de transferencias desde la Administración periférica del Estado hacia las delegaciones del Gobierno; ese informe que venía a decir que los subdelegados iban a heredar las mismas competencias de los gobernadores civiles, para poder despejar un poco estas incertidumbres que ahora se me añaden y que la Lofage no me añadía. Teníamos dudas, y por eso presentamos nuestra enmienda a la totalidad. Usted dice que todavía no ha comprendido por qué. Pues, fíjese, nosotros queremos evitar que cambien de hábito y mantengan al monje. Es decir, queremos evitar que mantengan el puesto y mantengan las funciones, porque nos tememos que hayan cambiado solamente el nombre, que ya es importante, porque la denominación de gobernador civil supone una relación determinada. En fin, ya es algo, pero es cambiar el nombre, cambiar los anagramas de las fachadas de los distintos edificios. Antiguamente, ya hicimos un cambio de esos anagramas que había en las fachadas de los edificios. ¿Es cierto que los subdelegados del Gobierno van a tener unas competencias inferiores y cuáles son las que no van a tener los subdelegados del Gobierno de las que tienen ahora los gobernadores civiles? ¿Podría decirnos esta mañana qué competencias, qué actuaciones de las que hacen hoy los gobernadores civiles no harán los subdelegados del Gobierno? ¿Podría decirnos por qué esas dos velocidades que se establecen en ese plan de transformación de la Administración periférica del Estado que ha hecho? Porque esas dos velocidades no estaban en la Lofage. En la Lofage se daban seis meses. Ahora, usted ha dado seis meses para lo que pudiéramos llamar el bloque 1 de servicios, que pueden ser integrables fácilmente, pero luego hay un resumen de servicios no integrables en la Administración periférica —los que pudiéramos llamar los delegados del Gobierno; la verdad es que ésa es la Administración integrada que hacen ustedes— y servicios excluidos en inicio. ¿Qué quiere decir eso de servicios excluidos en inicio? Por ejemplo, cuando hablan del Ministerio de Economía y Hacienda, del Ministerio de Educación y Cultura, de Correos y Telégrafos, de las jefaturas de Tráfico, de la dirección provincial del Inem, del Instituto Social de la Marina, de la Tesorería, etcétera, ¿cuáles son los no integrables y que, por tanto, van a funcionar dependiendo de sus distintos ministerios; cuáles, en un proceso más largo, serían incorporados a la delegación del Go-

bierno y cuáles serían transferidos a las comunidades autónomas, a través del 150.2 de la Constitución? Con eso, tendríamos una especie de inventario competencial, que sería bueno para conocer, por un lado, la evolución de seis meses y, por otro, los aplazados en el tiempo. En su intervención, usted ha dicho que comenzarían a partir de 1998, es decir, que unas estarían ultimadas en el año 98 y otras comenzarían una vez que viéramos consolidada esa parte de administración en manos de los delegados del Gobierno.

Voy a terminar, señor Presidente, haciendo referencia al mismo proceso para los organismos públicos. La Lofage también aprobaba un proceso, aunque más largo —daban ustedes dos años para abordarlo—, que llevaría consigo un sinfín de movimientos que podrían fortalecer unas iniciativas, podrían simplificar o reducir otras e incluso suprimir. Me gustaría conocer también si existe ese inventario, al margen de los veinte decretos ya realizados y de los seis que están anunciados, porque ha dicho el señor Ministro que tienen ya en marcha seis proyectos para discutir.

Yo creo, señor Presidente, que a la hora de discutir sobre la Administración central, sobre su simplificación, sobre su adecuación, al margen de lo que se haya dicho o prometido antes de llegar al Gobierno, que puede ser en esas cifras muy altas, conforme se han comparado antes, sí nos gustaría conocer cuál es la realidad de partida y cuál es la realidad al final de su legislatura. A mí me gustaría, por ejemplo, conocer qué parte de aparato administrativo, en las cuatro vertientes de la Administración central, y qué parte de la Administración periférica —al margen de esos directores insulares que ustedes han añadido— tendremos hoy de partida y cuál tendrá al final de la legislatura, cuál es la meta de Administración que ustedes se marcan. Si tienen un norte, cuáles serían los objetivos, los volúmenes de personal que destinarían y las fórmulas de elección.

La verdad es que esa declaración de intenciones de reducir el peso político de algunas figuras de la Administración yo creo que, ni siendo subdelegados, porque sean funcionarios, se evade, ni siendo otro tipo de cargo elegido, porque las batallas internas por esos cargos siempre se darán, y lógicamente se eligen por la confianza que puedan tener para el partido que les elige, sean funcionarios o sean personas externas. No me he querido referir a la profesionalización, en el sentido de la dedicación, puesto que eso está bastante claro en la Lofage y veremos cómo evoluciona, pero ya les anuncio a ustedes que algunos de los gobernadores civiles actuales tendrán difícil ubicación como subdelegados si mantienen eso de la titulación superior como frontispicio para ser nombrados a la hora de poder ocupar ese cargo, y a lo mejor esas contradicciones se solventan nombrando a otras personas que no quiere decir que tengan ni mayor capacidad política para ese puesto ni otra cosa, sino simplemente un requisito de profesionalización funcionarial que ustedes se han marcado.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Gómez Rodríguez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ:** En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia del señor Ministro.

Yo tengo que decir con toda sinceridad que Coalición Canaria sí aplaude la labor realizada por el Ministerio en materia de administraciones públicas y especialmente en las cuestiones de la Administración periférica.

Señoría, en esta España de las autonomías constitucionales se reconoce de una forma clara y terminante por el artículo 138 el papel de las islas, o sea, la circunstancia del hecho insular. Es un criterio útil de política legislativa que preserva las circunstancias de lejanía, de ultraperiferia y fragmentación territorial dentro de la legislación general del Estado.

Junto a esto, el estatuto de Canarias, en la nueva redacción, catorce años después de haber sido aprobado, mantiene y vela por el principio del equilibrio regional. Es algo que nos obsesiona y nos preocupa a todos. Se ha llegado a pedir en manifestaciones públicas nada menos que dos autonomías en Canarias: la oriental y la occidental.

Tenemos que evitar los problemas de desequilibrio. Tal como se establece en el estatuto de Canarias, en el artículo 3, por ejemplo, estará siempre el Parlamento de Santa Cruz de Tenerife y la delegación del Gobierno estará en Las Palmas de Gran Canaria; muy bien. La capitalidad será compartida entre las dos capitales; muy bien. Pero, señor ministro, por razones de apoyo a los principios de economía y simplicidad, ahora que va a haber un delegado del Gobierno en Las Palmas de Gran Canaria, creemos que el subdelegado del Gobierno no debe estar en Las Palmas de Gran Canaria, sino en la provincia hermana de Santa Cruz de Tenerife. Eso por razones de economía y simplicidad, porque vendría a reflejar la situación actual. Hoy día el delegado del Gobierno está en Las Palmas de Gran Canaria y el gobernador civil en Santa Cruz de Tenerife.

En segundo lugar, y ahora invocando los principios de descentralización y sobre todo de proximidad a los ciudadanos de la Administración pública, especialmente de la periférica, todos sabemos, señor Ministro, que en cada isla existe un cabildo insular, en cada isla existen municipios, cada isla tiene personalidad legislativa en cuanto que pueden elegir representantes en los órganos legislativos del Estado español, pero se deja a discreción del delegado del Gobierno el que tenga una representación de la Administración periférica, y nosotros consideramos que en cada una de las islas debe haber, no por voluntad del delegado del Gobierno, sino por ley, un director insular.

Ésta es mi pequeña intervención, que la consideramos trascendente por esas razones que hemos invocado del necesario equilibrio y paz regional.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra la señora Uría Echevarría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA:** Gracias, señor Ministro, por su presencia en la Cámara con la documentada exposición que nos ha efectuado sobre las dos materias que eran hoy objeto de su comparecencia.

Me referiré, en primer lugar, a la primera parte de su intervención, agradeciéndole, como ya digo, los datos que

nos ha facilitado, no sólo a usted, señor Ministro, sino, si me lo permite, también al señor Rodríguez Zapatero, cuyo seguimiento tenaz del asunto que hoy nos trae a esta Comisión (su primera pregunta al respecto data del 22 de mayo) ha hecho posible el intercambio documentadísimo de datos entre ambos, Ministro y Diputado, del que todos deseamos resulte una clarificación del panorama. En todo caso, hemos asistido a un apasionante debate, como digo, sobre las complejas relaciones entre política y Administración, y el uso que de ambas magnitudes se haga por unos u otros grupos políticos.

Éste es el momento adecuado, creo yo, puesto que ustedes, como Grupo Popular, llevan ya un año desde que ganaron las elecciones, lo que es tiempo bastante para pensar que ya deben estar plasmadas las reestructuraciones que han considerado necesarias, y se ha producido además la aprobación definitiva de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en la que se ha pretendido delimitar normativamente que sean altos cargos y que sean directivos públicos.

Es de agradecer el interés con que el Gobierno del Partido Popular ha adoptado, desde los inicios, los temas de reforma administrativa, en la que tanto el Ministro como su equipo gozan de fama de tener una apreciable preparación, pero hay que señalar que se ha hecho una cierta demagogia con este tema y que, al final, lo que podía haber sido una reforma alabada por todos, se ha transformado en un no recorte criticado por la práctica totalidad de la oposición política y de la opinión pública. Todos los responsables políticos se han aferrado a la cifra mágica de que se iba a reducir un 33 por ciento, cuando la realidad dista mucho de ser así. En efecto, el Gobierno del Partido Popular, a juicio de mi grupo, está pagando los platos rotos de una oposición poco edificante en este terreno.

No me extenderé más sobre este aspecto, puesto que creo que los datos han quedado expuestos por el Ministro y el grupo peticionario de la comparecencia, y sí me adentraré en la segunda parte de la intervención, que es el desarrollo de la Lofage, en lo que hace a la plasmación de la Administración periférica del Estado o, si se prefiere, a lo que en la querencia de mi grupo es hacia dónde se avanza en el modelo de la Administración única, apreciación ésta que es inevitable perteneciendo, como pertenezco, a un partido nacionalista de implantación muy localizada y periférico en el Estado, y me lleva a considerar interesante el señalar los avances que se han producido en este ámbito de la organización territorial del Estado, por lo menos en principio, ya que se hace bascular la presencia del Estado en las administraciones autónomas en la figura constitucional del delegado del Gobierno con la supresión de los gobernadores civiles y la tibia profesionalización de la emergente figura de los subdelegados del Gobierno.

Creemos que es en relación con este aspecto con el que podremos valorar si de aquí en adelante existen establecidos los mecanismos que permitirán pasar a lo que era un anhelo, al menos en su programa de Gobierno, del deseo a la realidad, si se va a hacer o no posible la Administración única en el Estado autonómico.

Evidentemente, no es el momento ahora de extendernos sobre ello, pero por la inevitable relación que tiene con las materias objeto de esta comparecencia, me parece adecuado traer a colación ante la Comisión, dentro de la proyección extracomunitaria que tiene el concepto de Administración única, el concepto de Administración única como posible cauce de alteración del sistema de distribución de competencias ejecutivas entre el Estado y las comunidades autónomas.

La propuesta se articuló en su día, cuando surgió, en torno a dos ideas: se pretendía, en primer lugar, cumplimentar los traspasos pendientes de aquellas competencias asumidas por las comunidades autónomas en sus respectivos estatutos y, en segundo lugar, se abogaba por una ampliación de las facultades ejecutivas de las comunidades autónomas, utilizando para ello los instrumentos previstos en el artículo 150.2 de la Constitución.

Partiendo de estas premisas, resulta difícil negar que la propuesta de Administración única tiene, como no podía ser de otro modo, una inevitable dimensión competencial que será mayor o menor en función del desarrollo que se haga de ella en el futuro, pues se debe señalar que, prescindiendo del caso singular de los traspasos pendientes —en el caso de la comunidad autónoma, como bien sabe el Ministro, todavía numerosos—, la propuesta permanece aún inédita en lo que afecta al uso del artículo 150.2 de la Constitución como instrumento de ésta; es decir, hasta el momento no se ha utilizado tal precepto constitucional con la finalidad expuesta de acometer la implantación en España de la idea de Administración única.

No le negaré que conozco que en la doctrina se ha criticado o se ha valorado de forma muy diversa esta posibilidad de utilización del artículo 150.2, hablándose de alteración de la economía constitucional, de cambio de modelo o de auténtico fraude a la Constitución; sin embargo, existen también posturas favorables y entre ellas, como no podía ser menos, la siempre intermedia y razonable sostenida por el profesor Tornos, según el cual se puede defender la propuesta de Administración única, que no supone, en principio, una modificación del sistema de reparto de competencias, pero que sí representa, en su aceptación más blanda y como mínimo, una alteración del ejercicio de estas competencias por los entes que las tengan atribuidas, según la dicción concreta de la Constitución y de los estatutos de autonomía.

Los problemas de aplicación de este precepto nos interesan y por eso quería hacerle, aprovechando su presencia en la Cámara, hablando de la articulación de la Administración periférica, tres concretas preguntas en relación con la posible aplicación o no de este precepto en un futuro: primero, con qué grado de generalidad se pretende extender el uso del artículo 150.2 de la Constitución; en segundo lugar, qué tipo de facultades estatales son las que se pueden transferir o delegar en las comunidades autónomas sin que ello implique una modificación sustancial del modelo de Estado, y, en tercer lugar, qué clase de instrumento, transferencia o delegación es el que, a su juicio, o a juicio del Ministerio que usted dirige, debe utilizarse en este empeño.

No me extenderé más en este aspecto de alteración competencial de la propuesta de Administración única y sí me referiré a la otra dimensión que tiene de racionalización de la Administración del Estado que es el que, a nuestro modo de ver, ha quedado plasmado, si bien de manera tibia, como tuve ocasión de sostener cuando se debatió en el Pleno de la Cámara la llegada de las enmiendas procedentes del Senado, puesto que parece que, a pesar del fuerte impulso político inicial que se hacía en torno a esta idea de la Administración única, no ha tenido en el texto de la ley más plasmación que la referencia que se hace a la misma en la exposición de motivos, como fundamento de la asunción por parte del Gobierno de este modelo de administración, cuando se recoge que resulta conveniente introducir en esta ley el objetivo de la Administración única o común, de forma que el protagonismo administrativo en el territorio lo tenga la Administración autonómica, que también podrá asumir funciones administrativas correspondientes a materias de competencia exclusiva del Estado, a partir de las técnicas del artículo 150.2 de la constitución.

En este segundo aspecto, por tanto, de racionalización de la Administración periférica del Estado, abrigamos una cierta esperanza, pero nos gustaría saber —usted ya lo ha explicado pero tenemos todavía cierta incertidumbre— en qué va a irse plasmando esta propuesta. No le oculto que hay tarea para todos. Evidentemente yo me he referido a dos aspectos de proyección extracomunitaria del concepto de Administración única, y en la proyección intracomunitaria tendremos mucho que decir los partidos que tenemos responsabilidades en las comunidades autónomas, puesto que ahí la dimensión competencial se articulará en relación con el papel de las administraciones locales en la propuesta concreta que se haga en cada uno de los casos.

Simplemente no quería dejar pasar la ocasión de manifestarle que para nosotros la Lofage y la articulación que se hace de la Administración periférica ha sido un paso, pero que alentamos o por lo menos tenemos la duda sobre la incertidumbre del futuro con el que la propuesta de administración única —repito, la idea hasta ahora sostenida— se piensa plasmar en la práctica. Sin negar sus virtualidades, tal perspectiva se puede calificar, en nuestro criterio, como una aplicación pobre o limitada de la propuesta que parecía haber en su programa electoral, ya que nos parece que amputa los elementos más vinculados con el desarrollo del Estado autonómico y se ocupa por el contrario —y de momento sólo de manera indiciaria— de las cuestiones más de índole doméstica.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, la señora Gil i Miró tiene la palabra.

La señora **GIL I MIRÓ:** A la espera de conocer con más detalle de qué manera se va a distribuir el trabajo ministerial articulándolo en la Administración periférica, me parece oportuno aprovechar la comparecencia y la explicación del señor Ministro para apuntar aquí también la postura de mi grupo al respecto, porque en el Congreso, señor Ministro y señor Presidente, ha sido aprobado un proyecto de ley y desde mi grupo, y también desde mi Parlamento y desde mi Gobierno, hemos otorgado, juntamente con nuestro voto favorable, la confianza a su Gobierno y la confianza a usted, como responsable del Ministerio, en que van a desarrollarlo con un programa coherente.

Nuestro interés se centra sobre todo en la concreción de la estructura de la delegación del Gobierno, un aspecto que usted ha tildado —no con la palabra que voy a decir, pero que se puede extraer de sus palabras— como nuclear dentro del cambio que sufre la Administración periférica; o sea, una innovación importante. Realmente, es una innovación sobre todo respecto al proyecto del Gobierno anterior, del que este proyecto de ley que hemos aprobado recientemente es deudor, pero también esta innovación se debe, sobre todo, al impulso dado por el pacto de gobernabilidad suscrito entre Convergència i Unió y el Partido Popular.

Nosotros nos preocupamos por la estructura que va a tener la delegación del Gobierno, porque para nosotros es lo que es un órgano administrativo, y un órgano, como todos sabemos o deberíamos saber, significa simplemente que es un instrumento, un órgano necesario, pero su estructura, sus procedimientos y sus rutinas seguramente serán los factores que le otorgarán un perfil centralista, un perfil que tienda hacia la Administración única.

También hará patente la estructura de esta delegación la voluntad político-administrativa de su Gobierno de ejemplificar con hachos un camino, no sólo para evitar la duplicación de servicios y la simplificación de la Administración, sino también para enfrentarse a una realidad administrativa muy difícil de erradicar y que seguramente usted ya la ha encontrado, que es que el sistema de decisiones sectoriales es esclavo de las mismas unidades administrativas que se convierten en grupos interesados en no desaparecer y que confunden las funciones administrativas con el poder político.

En nombre de mi grupo ya dije en el Congreso, con ocasión de la aprobación del proyecto, que la Lofage rompía el molde del centralismo, del gobernador civil, pero también temía que la nueva delegación pudiera transformarse en un almacén de copias que continuasen vigentes una vez roto el molde.

Creo que hay, incluso en esta Comisión, en su Gobierno y a lo mejor también en mi grupo en alguna ocasión, un discurso que podríamos denominar, en términos bíblicos, con un pecado original, un discurso ciertamente perverso, en este sentido, sobre lo que debe ser la nueva delegación del Gobierno, sobre lo que es, lo que representa la nueva estructura de la Administración periférica, cuando usted mismo habla de regular delegaciones y subdelegaciones, y cuando Diputados portavoces inquieren sobre las competencias de los subdelegados o denuncian competencias de los subdelegados. O sea, que entre todos se empeñan en convertir, supongo que de manera involuntaria, un cargo administrativamente puro e incoloro, el del subdelegado, que es una figura simplemente administrativa como un subdirector general, en una especie de ectoplasma de la figura prontamente extinta del gobernador civil. Yo creo que este discurso debería cambiar para la bondad de la reforma.

En cualquier caso, el diseño y el papel activo de la Administración periférica desde mi grupo consideramos que no debería ser homogéneo en todo el territorio del Estado español, porque cada delegación del Gobierno español y los servicios integrados y no integrados en ella deberían reflejar y adaptarse a las características del ámbito autonómico en que se encuentran. No sólo deben reflejar las peculiaridades de la Administración general del Estado, sino las de la autonomía en que están. Por eso quizá sería necesaria una especialización geográfico-política que, en el caso de mi país, Cataluña, debería asumir y adaptarse al mismo hecho constitucional asimétrico de su tratamiento.

Yo creo que debería tener el Gobierno —y usted en particular como responsable primero— la voluntad de explorar nuevos caminos, reducir la Administración general en favor de la Administración autonómica, de acuerdo con la capacidad organizativa de ésta, con su voluntad de autogobierno y con una amplia concepción por parte del Gobierno del Estado de lo que es la organización territorial de éste.

Yo creo que debería ser tarea del Gobierno prestar atención y escalar un nuevo grado, adaptarse a la gran diversidad existente competencial y demográfica y también salvar las mismas contradicciones que la formación del proyecto va a poner sin duda en evidencia. Porque la Administración tiene una sola función, servir a la ciudadanía, y el volumen o los aspectos cuantitativos del servicio público que se presta se definen en la Lofage como un componente que siempre será variable, pero que define la misma Administración periférica. Pero también define como un componente fijo de la ejecución del servicio las unidades provinciales en una lectura absolutamente *ad litteram* del artículo 141 constitucional. Esta lectura es la que homogeneiza la organización administrativo-central periférica del Estado en las comunidades autónomas, como la mía, pluriprovinciales, y esta variable de manera excéntrica y sorprendente va a diferenciar enormemente en su estructura periférica las comunidades pluriprovinciales de las comunidades uniprovinciales, sin tener en cuenta como coartada el volumen de los servicios que se deben dar a la ciudadanía. Por ejemplo, la Comunidad de Madrid es uniprovincial. Debe de tener, no lo sé, unos cinco millones de habitantes. Cataluña es pluriprovincial, tiene seis millones de habitantes. En cambio, en Cataluña habrá una delegación del Gobierno y cuatro subdelegaciones. En Madrid, casi con el mismo volumen, habrá, como es uniprovincial simplemente una delegación del Gobierno. Esto es una contradicción de la misma ley y quiere decir que podría haber una tratamiento no homogéneo de la Administración periférica en cada comunidad.

Fíjese usted, la organización territorial que va a tener la comunidad uniprovincial —digo Madrid, porque es muy amplia en volumen demográfico, pero puede ser cualquiera— satisfaría en gran parte las necesidades y las aspiraciones de cambio organizativo periférico de mi Gobierno y, por tanto, de mi grupo.

Este dato se lo doy como reflexión. Nosotros vamos a tener subdelegaciones. Ustedes reglamentan las delegaciones del Gobierno y las subdelegaciones; en cambio, habrá comunidades muy importantes, con gran volumen de servicios, en donde no serán necesarias. Por eso yo desde mi grupo le propongo que piense en ello y que abra nuevos caminos, si pudiera ser, porque hay diversidad. Y hay diversidad de aspiraciones y hay diversidad de capacidad organizativa en las distintas comunidades. Por ello le pediría que pensara en desarrollar caminos diversos —que lo haga poco a poco si su Gobierno quiere ser más prudente que osado—, pero que avance en la diferencia y no en el tratamiento homogeneizador, porque éste nunca nos satisfaría y porque jamás sería una descripción adecuada de nuestra realidad.

Simplemente nosotros querríamos, pues, que la presencia de la Administración periférica del Estado tuviera realmente en su organización no sólo una reforma o un cambio de formas, sino un cambio y una innovación, y que fuera un camino real hacia el concepto de Administración única. Por eso pedimos que sea mínima y discreta. En todo caso, como en cualquier cambio e innovación, se puede tener en cuenta desde el Ministerio y desde su Gobierno la fórmula casi mágica de Havelock (?) que sirve para todo, que dice que la fuerza del cambio es igual a la fuerza de la demanda partida por la fuerza de la resistencia. En este caso yo le puedo asegurar, en nombre de mi grupo, que en Cataluña el cambio es posible porque la fuerza de demanda es muy superior a la fuerza que pudiera haber de resistencia.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor López-Medel.

El señor **LÓPEZ-MEDEL BASCONES:** Quisiera comenzar, al igual que los otros portavoces que han intervenido, agradeciendo la presencia del Ministro y felicitándole por la claridad de su exposición y la gran información facilitada. En ese sentido, la rapidez de la exposición del Ministro demuestra para mí la manifestación de la rapidez con que desde el Ministerio de Administraciones Públicas se está llevando a cabo el proceso de reforma de la Administración general del Estado.

Quisiera partir de algo que, por importante y evidente, no debe dejar de reiterarse. En efecto, toda operación de reestructuración administrativa ha de partir de lo que hay. No puede partir de cero, sino, por contra, de lo que hay. Y, en todo caso, hay que reiterar por los que creemos en la Administración pública como sujeto encargado de desarrollar los intereses generales, que es importante una mínima estabilidad de los elementos organizativos, lo cual creo que también es un buen elemento o manifestación de neutralidad y de continuidad de la Administración más allá de los cambios políticos que puedan existir.

En este contexto básico es indudable que la llegada del Partido Popular al Gobierno de la nación no ha supuesto convulsión alguna, sino la puesta en marcha de un proceso de simplificación y racionalización de la Administración general del Estado. Pese a quien le pese, es indudable que el número de altos cargos existentes —que en alguna ocasión ya el Ministro, contestando a preguntas parlamentarias, ha dado y hoy ha reiterado aquí—, según el concepto

que por vez primera existe en una ley con carácter general, ha producido una notable disminución. De 441 que había han pasado —ha dicho el Ministro— a 369 y, de una manera singular, se ha producido nada más y nada menos que un 33 por ciento de reducción de direcciones generales. A un segundo nivel —es decir, subdirecciones generales— la disminución también es notable, habiendo desaparecido, tal y como ha dicho el Ministro en su exposición, 144 números de subdirecciones generales. Aun siendo importantes los números —porque lo son y son incuestionables—, una cosa es todavía más importante que el aspecto cuantitativo.

Por vez primera —y lo ha dicho el Ministro y yo quiero resaltarlo— se rompe la tendencia creciente, de manera que no sólo no se crean más cargos directivos, sino que, incluso, con los límites expuestos con anterioridad con carácter general, disminuyen. Y decía que éste es un dato incuestionable.

Desde que el Partido Socialista ocupó el poder en diciembre del año 1982 se crearon más y más altos niveles. Ahora no sólo se estabilizan, sino que incluso bajan. Y como nuestra política demuestra que sí que era posible, en lugar de aplaudir o al menos callarse, desde el Partido Socialista se nos insiste en lo mismo, que estamos incumpliendo nuestro programa electoral. Por contra, nuestro programa electoral en materia de Administración pública hablaba de una administración simplificada y ajustada en su tamaño a la nueva organización del Estado, una administración ágil y eficaz, y como compromisos y propuestas se decía y se dice literalmente. Reducir departamentos ministeriales, adaptando sus competencias a la realidad de la nueva ordenación territorial del Estado, suprimir organismos públicos no estrictamente necesarios y drástica disminución del número de altos cargos.

En ningún momento en nuestro programa electoral se habla de 5.000 altos cargos; eso no está en nuestro programa electoral. Lo que está en nuestro programa electoral es lo que les he leído, y me he permitido hacerles una fotocopia para que ustedes dispongan de ello. Porque incluso cuando nuestro programa electoral decía y dice, porque es un compromiso, suprimir organismos públicos no estrictamente necesarios y drástica disminución del número de altos cargos, en un gráfico suficientemente expresivo se recoge la evolución de los años 1982 a 1995. En el primer cuadro se habla de directores generales y en el segundo cuadro, donde se establece esa comparación, se habla de secretarios de Estado, subsecretarías, subsecretarios y secretarios generales, y se pone como pie de página el incremento del número de altos cargos. Esto es lo que se decía, ni más ni menos, en nuestro programa electoral. Y esto es lo que estamos haciendo, operando una reducción muy notable de lo que son los altos cargos.

Ustedes sí que llevaron una vez, en su campaña electoral, un dato cuantitativo de notable valor emblemático. Ustedes aseguraron y se comprometieron, en su programa electoral, a crear 800.000 puestos de trabajo. Yo les aseguro que si después de su mandato —largo mandato, durante 13 años— al menos hubieran creado 100.000 ó 200.000 puestos de trabajo y hubieran explicado a la ciudadanía por qué razones no podían crear más, indudablemente nadie les hubiera reprochado nada, pues ustedes habrían roto la tendencia existente en aquel momento del desempleo y, al menos, hubieran creado esos 100.000 ó 200.000 puestos. Su problema es que no sólo no crearon empleo sino que, incluso, lo destruyeron y en gran cantidad. Por eso han pasado ustedes a los anales del incumplimiento electoral.

Y ahora que llega el Partido Popular al Gobierno de la nación, sus expertos, que trabajan a base de marketing, dicen: hay que hacer ver que el nuevo Gobierno del Partido Popular incumple. Y lo repiten machaconamente en todos los temas. Dicen: el Partido Popular está incumpliendo su programa electoral, sin apenas conocer cuál era nuestro programa.

Esto es lo que sucede también con el tema de los altos cargos. Antes les señalaba una diferencia muy importante: nosotros, insisto, en nuestro programa electoral en ningún momento hablábamos de 5.000 altos cargos. Gran esfuerzo han tenido que hacer ustedes para buscar en las hemerotecas y encontrar sólo dos recortes de periódico. Y sin perjuicio de que eso se hubiera dicho en alguna ocasión por algún dirigente del Partido Popular, insisto en que nuestro programa electoral, que es nuestro compromiso con las ciudadanas y los ciudadanos españoles, en ningún momento habla de ello; de lo que habla es de la reducción de los altos cargos y eso es lo que se ha operado, en los términos que anteriormente el Ministro les ha dicho y que yo también les resalto.

Además, en el supuesto de que en el programa electoral del Partido Popular se hubiese recogido ese compromiso pasaría lo mismo que antes les decía a propósito, y sin ningún ánimo comparativo, de su compromiso de crear 800.000 puestos de trabajo. Nosotros sí hemos logrado romper la tendencia creciente, la tendencia alcista y si bien no hemos logrado reducir tantos altos cargos, sí es indudable que por primera vez se han reducido en la Administración general del Estado, lo que no sólo no es un incumplimiento en nuestro programa electoral sino que, por contra, creo que es un gran éxito.

En cuanto a la Administración institucional, y sin perjuicio de que la Lofage establezca un plazo de dos años para su reestructuración, creo que el proceso de reforma tiene que venir precedido de un análisis riguroso de cuáles deben ser los organismos afectados, dada la gran variedad y tipología existentes. En todo caso, con la Lofage pretendemos una simplificación de las figuras que existen bajo la rúbrica de organismos públicos.

Además, como anteriormente ha dicho el Ministro, no se trata sólo de una visión cuantitativa, no se trata de reducir por reducir, sino de utilizar mejor y reducir sólo lo que es necesario para lograr una mayor eficacia. Sin duda alguna este proceso de simplificación y de reforma de la Administración institucional es un proceso abierto, y en estos momentos desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que es suficiente la supresión que se ha producido de siete organismos autónomos. Ustedes dicen que tal vez sean pocos, pero si en el escaso tiempo de casi once meses que lleva el Gobierno del Partido Popular, nada más entrar

hubiera suprimido de cuajo un gran número de entes de la Administración institucional, estoy seguro de que ustedes nos criticarían por haber entrado de una manera irracional, como si fuéramos el caballo de Pavía. El caso es que ustedes se oponen a todo.

A propósito del tema de la política de los ceses y nombramientos quisiera hacer una reflexión general. En los 13 años que ocupó el Gobierno de la nación el Partido Socialista, cuando cambiaba un ministro ello se traducía normalmente, aunque de forma escalonada, en un proceso de nuevos nombramientos. Esto era frecuente y lógico, y nadie reprochó, en modo alguno, que un ministro cambiase personas que ocupaban puestos de confianza o de especial responsabilidad. Y ello no sólo respecto a lo que eran los cargos políticos —ahora directivos, en ese concepto clarificador que introduce la Lofage— sino que tampoco era extraño encontrar su aplicación a aquellos puestos de libre designación por su especial responsabilidad, atendiendo a la naturaleza de las funciones. Y si esto sucedía frecuentemente, en unos casos con mayor y en otros con menor intensidad, es indudable que ahora es lógico y nadie puede escandalizarse por el hecho de que habiendo cambiado no simplemente un ministro sino todo el Gobierno se produzca una reestructuración y ciertos cambios en puestos de responsabilidad.

En los puestos de libre designación, como indica su propio nombre y como los configura el reglamento de ingreso y provisión de puestos de trabajo de 10 de marzo del año 1995, el nombramiento es libre e igualmente ha de ser libre su cese. Nadie puede pretender que un puesto obtenido por libre designación sea para toda la vida. Eso sería una patrimonialización de lo que es un cargo o un empleo público. Nadie tiene en propiedad un puesto. Lo que se tiene en propiedad, a lo sumo —y utilizando esa terminología que a mí no me gusta mucho—, es la condición de funcionario y su adscripción a un determinado grupo o a un determinado cuerpo, pero no el puesto de trabajo.

Sentada esta premisa, que a mí me parece importante, quiero resaltar que absolutamente ningún funcionario que estuviera ocupando su puesto con anterioridad, y que ese puesto hubiera sido obtenido por concurso de méritos, ha sido removido por el hecho de la llegada del nuevo Gobierno. Lo contrario sí que sería negativo, al igual que sería negativo que los que estaban por libre designación al cesarles no se les hubiera respetado los polémicos derechos y garantías que les concedieron, pero que están así en la normativa que ustedes aprobaron. Y no debe olvidarse que, como consecuencia de esa normativa que ustedes aprobaron, ha sido preciso en algunos casos crearles puestos específicos, crear puestos *ad hoc* a las personas que han sido cesadas de esos puestos que implicaban confianza. Pero si ustedes cuentan los ceses tampoco deben olvidarse de otros aspectos. Tampoco deben olvidarse de que, en algunos casos, como he dicho antes 144, se han suprimido subdirecciones generales y, evidentemente, eso lleva consigo el cese de los titulares que existían hasta ahora.

En otros casos unas personas han sido cesadas como subdirectores generales y después del proceso de reforma o de racionalización han sido nombrados de nuevo subdirectores generales. Con estos datos y teniendo en cuenta lo que supone *per se*, como antes les decía, la libre designación, creo que con las cifras que ha dado el Ministro el grado de estabilidad de los titulares es sin duda alguna muy notable.

Señor Rodríguez Zapatero, usted ha querido traer a colación el caso específico de su provincia, acusando al Ministro de algo en lo que es evidente que él no tiene responsabilidad alguna y, además, elevando la anécdota a nivel de categoría. Usted habla de su provincia, de León, pero permítame que yo también hable de mi provincia, que la conozco muy bien, y de mi región, que es Cantabria.

De una manera particular usted se ha referido al caso de León, al director provincial del Insalud y al director provincial de Educación. Pues bien, en estos tres últimos años, con anterioridad a que llegara al Gobierno el Partido Popular, yo he conocido tres directores provinciales del Insalud diferentes, con el mismo ministerio y con el mismo Gobierno socialista, y eso nada quiere decir. Por otra parte, en cuanto a los directores provinciales de Educación yo he conocido tres, en este caso en siete años. Además, los tres que yo he conocido tenían y tienen y se honran de ello y me parece legítimo, el carné del Partido Socialista. Además, el último director provincial de Educación participó de una manera intensamente activa en la campaña electoral de: Cantabria en positivo; de: España en positivo, que ustedes diseñaron.

Sin embargo, el nuevo director provincial de Educación, ni le conocía. Les aseguro que no es militante del Partido Popular, y tampoco lo es el nuevo director provincial del Insalud, y yo les aseguro que tanto uno como el otro en ningún momento, jamás, harán campaña electoral, porque son puestos de funcionario y se limitarán a gestionar con eficacia sus áreas de responsabilidad, pero en ningún momento van a interferir en la política partidista.

En cuanto a los nombrados, usted decía que quizá los puestos que en aplicación de la Lofage estaban en trance de ser suprimidos no se deberían haber cubierto. Habría sido una irresponsabilidad mantener algunos puestos de responsabilidad vacantes durante un año y sería perturbador para los servicios públicos. Además, y con ello concluyo mi referencia a Cantabria, puestos de libre confianza siguen ocupándolos las mismas personas que los ocupaban en áreas importantísimas. El delegado de la Agencia Tributaria sigue siendo el mismo que estaba con el Partido Socialista; sigue siendo el mismo el director provincial del INSS y de la Tesorería; sigue siendo el mismo el director gerente de Valdecilla y todos los directores de los CAD; sigue siendo el mismo el jefe de la demarcación de costas; sigue siendo el mismo el jefe de la demarcación de carreteras. ¿Dónde está esa remoción que ustedes dicen? Insisto, no eleven la anécdota al nivel de categoría.

Por otra parte y ya refiriéndome a la Administración periférica, es ciertamente una cuestión pendiente y no voy a extenderme mucho. A pesar de los buenos propósitos que tenía la ley del proceso autonómico, sus preceptos apenas tuvieron virtualidad. Hoy en día, la necesidad de adecuar la Administración general del Estado a la realidad del Estado autonómico no es un mero principio sino una necesi-

dad. A ello responde que la Lofage establezca unas bases sólidas y no meramente programáticas de lo que es la reforma de la Administración periférica. Creo que el proyecto de la Lofage, que aprobamos el pasado jueves en esta Cámara, es sin duda uno de los más importantes del nuevo Gobierno. En diez meses, se ha aprobado esta ley cumpliendo lo que nosotros decíamos en nuestro programa electoral de simplificación y racionalización.

No voy a reiterar argumentos ya utilizados en su momento en los debates parlamentarios, pero sí voy a hacer una serie de consideraciones a propósito de lo que ha dicho el Ministro sobre la puesta en marcha de la Lofage. Ante todo, creo que el desarrollo de la ley debe hacerse teniendo como *ley motiv* principal y básico el de eficacia. Creo que la integración de los servicios, que en ocasiones parece que ha pasado desapercibida, es de los aspectos más importantes de la ley. Debe tenderse a potenciar la integración de los servicios, pero siempre con racionalidad. No se trata de integrar por integrar, sino de conseguir una mejor coordinación y eficacia. Por ello, parece de gran sensatez tal y como lo ha diseñado el Ministerio de Administraciones Públicas y hoy nos ha expuesto el Ministro. En todo caso, creo que es importante la idea reiterada por él de que la integración se realice de una manera progresiva, evitando disfunciones. Si alguien aspira a una integración más ambiciosa y de golpe, creo que con ello se generaría un *totum revolutum* que sería contrario a ese *leit motiv* que antes señalaba, que es el principio de eficacia. Por contra, nos parecen más razonables el esquema y los pasos diseñados por el Gobierno. Además, el hecho de que estén tan avanzados los trabajos en ese Ministerio, cinco días más tarde de la aprobación definitiva de esta ley, cuando todavía no ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, demuestra que existe todo lo contrario a improvisación; existe un gran trabajo del Ministerio, particularmente de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y, dentro de ella, de la dirección general de organización. No existe voluntad de atrasarlo, todo lo contrario, existe voluntad de tenerlo preparado al máximo sin ni siquiera agotar los plazos. Por ello, permítame expresar, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, la felicitación más efusiva al trabajo, tal vez callado, tal vez poco conocido ante la opinión pública, pero desde luego muy lúcido y lleno de sentido común.

En todo caso, junto a la idea de carácter progresivo o gradual de los procesos de integración, quiero resaltar que debe medirse muy bien en qué forma y en qué medida debe llevarse a cabo la integración. Consideramos que los servicios integrados deben tener los cauces adecuados para mantener las relaciones oportunas con los servicios centrales. No pueden quedar los servicios integrados como islotes incluidos en la delegación pero ajenos a los criterios seguidos por el ministerio.

Concluyo, señor Presidente, agradeciendo su benevolencia, diciendo que este desarrollo de la Lofage no es una apuesta ni es un reto exclusivo del Ministerio de Administraciones Públicas, es del propio Gobierno. Por ello, no simplemente en nombre de los Diputados del Grupo Popular en esta Comisión sino en nombre de todo el Grupo Parlamentario del Congreso, queremos pedir al Ministro, y que así lo transmita al Gobierno, que siga existiendo la máxima colaboración de todos los ministerios. Por otra parte, teniendo en cuenta la gran responsabilidad de gestión que va a asumir el ministerio al integrar en esas dos fases a más de 15.000 funcionarios, consideramos que tal vez sería lógico que la estructura del MAP se refuerce, dado el adelgazamiento que se va a producir en otros ministerios, singularmente en el de Interior, a fin de lograr una mejor gestión y eficacia en los servicios que se van a integrar.

Concluyo no sólo agradeciendo la presencia del Ministro y dándole el pleno apoyo, tal y como antes pedía, sino expresándole una efusiva felicitación por los trabajos que está realizando al frente del ministerio.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Rajoy Brey): Cada uno de los intervinientes ha incidido, en algunas ocasiones, en un tema y, en otras, en algunos de los temas de la comparecencia; hay otros que prácticamente no han sido tocados por ninguno de los intervinientes a lo largo de sus distintas intervenciones.

En este turno, que aunque se llama de réplica no quiero que se interprete exactamente así, voy a tratar lo siguiente. Primero, voy a intentar huir del eslogan porque un asunto de estas características se presta, al final, a hacer un eslogan para conseguir un titular; eso puede tener una cierta trascendencia política, pero es evidente que, a los efectos de esta Comisión, no tiene ningún interés de tipo práctico. En segundo lugar, voy a intentar obviar las anécdotas, sobre todo elevarlas a categoría aunque, si me lo permiten, sí que haré alusión a alguna anécdota. En tercer lugar, tampoco voy a centrar mi intervención en rebatir las afirmaciones que aquí se han hecho; más que nada voy a intentar aclarar algunos matices que he querido ver en alguna de las intervenciones. En cuarto lugar, voy a intentar hacer una intervención en serio, porque el tema del que estamos hablando es lo suficientemente serio como para que, al final, no vayamos a reducirlo a si se han cesado a tres o siete más o si al director provincial de León le ha ocurrido una u otra cosa.

Dentro de esa intervención en serio, voy a tratar de reflejar, con la mayor claridad de la que sea capaz, las cosas que se han hecho, porque no ha habido «anunciaciones», que es la palabra que se ha utilizado; ha habido hechos objetivos y me parece que los hechos objetivos son indiscutibles. Naturalmente las opiniones son absolutamente discutibles y cada uno tiene la que estime oportuna y conveniente, pero los hechos son difícilmente discutibles. Por tanto, voy a fijarme en los hechos y en los objetivos. Intentaré hacer una intervención en serio; procuraré no hacer referencias al pasado, aunque alguna voy a tener que hacer inevitablemente y en alguna se va a deslizar algún matiz crítico aunque no sea mi intención, pero es que no queda más remedio que se deslice porque yo tengo que partir de lo que hay desde el momento en que he sido nombrado Ministro. Es decir, yo no he llegado con una Administración

inexistente, sino que he llegado con una Administración en la que suceden una serie de cosas que yo, repito, sin ningún ánimo crítico, voy a intentar reflejar ahora.

¿Cuál ha sido la pretensión básica del Ministro de Administraciones Públicas y de su equipo al llegar al Gobierno? En primer lugar, yo siempre he tenido la sensación, y entiendo que ustedes también, de que no hay ni existe ningún partido político —iba a decir en España, pero creo que es probable que esto ocurra en Europa y en el resto del mundo— que no hable de que es precisa una reforma de la Administración. Todo el mundo habla de la reforma de la Administración, de que hay que hacer un gran esfuerzo para reformar la Administración, pero es lo cierto que, cuando ese Gobierno deja de serlo, se sigue hablando de la reforma de la Administración. En España hemos tenido casos muy claros de que al final da lugar, como he señalado antes y en otras ocasiones, a que estemos ante un eslogan. ¿Por qué sucede eso? Porque un determinado partido político dice que va a adoptar algunas decisiones cuando llegue al Gobierno y efectivamente las adopta y hay otras, como la reforma de la Administración, que no las adopta porque es un tema muy complejo, lisa y llanamente por eso. A todo el mundo le gustaría hacer una reforma de la Administración, primero porque es necesario y, segundo, porque sin duda alguna puede generar una mayor eficacia, que es lo que al fin y a la postre persigue cualquier gobierno. Si no se hace se debe a que es un tema muy complejo, muy difícil, muy arisco, que se presta mucho al discurso fácil, y ciertamente no es fácil de llevar a la práctica.

¿Qué es lo que hemos pretendido nosotros? —vuelvo a insistir en que voy a intentar explicarme con claridad—. Pues ir dando pasos para proceder a una efectiva reforma de la Administración, pero ir dando pasos con prudencia. Es probable que la prisa no sea buena consejera en ninguna reforma que tenga que hacer cualquier gobierno, pero en un asunto como la reforma de la Administración, particularmente de la Administración periférica, sería una catástrofe actuar sin la debida prudencia. Ello no significa que al final la debida prudencia se convierta en una paralización y en no hacer nada. Por tanto, vamos a tratar de combinar en el ministerio la debida prudencia con la necesidad de ir dando pasos en la buena dirección. Me parece que más importante aún que dar pasos es ir estableciendo los objetivos y sobre todo hacerlo en esa buena dirección a la que hacía referencia antes.

¿Cuáles han sido los objetivos básicos del Gobierno en materia de Administración pública desde que somos gobierno? En primer lugar, y ésa ha sido mi obsesión desde que soy Ministro, la fijación de unas reglas de juego, y tengo que decir que no las había. Repito, es una referencia histórica, pero me gustaría que no se interpretase como crítica; es un hecho objetivo, y no voy a echarle la culpa a nadie. Fijar reglas de juego supone hacer en primer lugar una regulación global de los distintos sectores de la Administración. ¿En dónde hemos pretendido y hemos hecho, en la medida en que voy a explicar ahora, una regulación global? En los siguientes temas. En primer lugar, en el real decreto de estructuras del mes de mayo (es un tema conocido por todos ustedes) nosotros fijamos las reglas de juego del gobierno que queríamos y a los cinco o seis días de asumir esa responsabilidad de gobernar establecimos la estructura orgánica de los ministerios a nivel de ministro, subsecretario general, secretarios de Estado y directores generales.

Por tanto ha habido una regulación global y una fijación clara de las reglas de juego. Quien quiera modificarlas —que naturalmente en un momento concreto puede ser necesario hacer alguna reforma, suprimir una dirección general, crear otra— tendrá que pasar por el filtro del Ministerio de Administraciones Públicas y del de Economía y Hacienda. Pero, por lo menos, el Gobierno ha dado a conocer al conjunto de la opinión pública española o a quien quiera interesarse cuáles son sus reglas de juego y por primera vez se hace una regulación global, repito, una fijación clara de lo que se quiere que sea la Administración general, de direcciones generales para arriba.

En segundo lugar, hemos fijado las reglas de juego y hemos hecho una regulación global de cuáles son las subdirecciones generales que queremos a la vista de esas estructuras de dirección general para arriba que hemos fijado. Lo hicimos en un real decreto de 2 de agosto. Por tanto, la opinión pública española conoce por primera vez una regulación global de las subdirecciones generales. ¿Qué es lo que se hizo antes? Repito que no quiero que se me malinterprete. Se iban creando subdirecciones generales a medida que a algún ministro se le ocurría que era necesario, conveniente o que le interesaba crear una subdirección general. Aquí hemos fijado las reglas del juego.

En tercer lugar, respecto a los llamados gabinetes y personal eventual hemos hecho exactamente lo mismo. Es decir, este Gobierno le ha dicho a sus ministros, a las personas que forman parte de él cuáles son los llamados eventuales que pueden incorporar a sus gabinetes; cuál es el número máximo naturalmente. Antes no estaba fijado tal número. Yo no lo critico, pero digo que es un hecho objetivo que hemos fijado en las reglas de juego.

Cuarto tema importante: organismos autónomos y entes públicos. Hay un plazo, que efectivamente es de 6 meses, que se da en los reales decretos del mes de mayo a los que yo hacía referencia. Pero luego se ha aprobado una ley que establece un plazo de dos años para proceder a la reestructuración de todo lo que son organismos y entes públicos, de los que en este momento hay cinco o seis tipos, y reducirlos a dos solamente: los organismos autónomos y los entes públicos. Nos hemos dado un plazo de dos años porque no se crean ustedes que esto es tan fácil de hacer, porque si lo fuera ya lo hubiera puesto en práctica otra persona con anterioridad. Aunque haya un plazo de dos años creemos que se puede ir avanzando, y por eso hemos aprobado 20 reales decretos de reestructuración de organismos autónomos y otros seis supongo que los aprobaremos en próximos días.

En quinto lugar, tenemos pendiente la fijación de las llamadas RPT, es decir, las relaciones de puestos de trabajo. Si hay una reestructuración del Gobierno de directores generales para arriba; si luego hay una reestructuración de los subdirectores generales, parece lógico que se produzca una reestructuración de los distintos puestos de tra-

bajo, cosa que, como he anunciado ya, haremos antes de la Semana Santa. Por tanto, por primera vez haremos también una fijación global y una aprobación conjunta de todas las RPT de los ministerios. Tengo que decir que hay RPT que no se han modificado o que no se han tratado globalmente sino que se han ido incrementando puestos poco a poco desde el año 1980, y no es ninguna crítica. Yo me he encontrado al llegar al ministerio con que existen muchísimas vacantes, por razones inerciales, de niveles que ya no existen incluso, que no se van a cubrir nunca, y que desde tiempo inmemorial no tienen ni siquiera dotación presupuestaria. Por tanto, estamos en una fase que nos ha llevado mucho tiempo, que es ciertamente compleja y difícil, y que espero que termine a partir del próximo mes de marzo.

Hay además un punto sexto que es la reforma de la Administración periférica, a la que se refiere la Lofage, y de la que he intentado explica cuáles son las líneas básicas de futuro. Luego haré también alguna observación sobre este asunto. Tengo que decir que la reforma de la Administración periférica no se ha iniciado de momento por una sencilla razón. Yo he presentado aquí la ley en el mes de junio. La ley se ha aprobado hace unos días. Lo que nadie puede pedirme es que comience la aplicación de una ley antes de que ésta haya sido aprobada por las Cortes Generales, cosa que es perfectamente entendible.

Por tanto, primera idea. Se ha hecho o está en trance de hacerse —he mencionado a los organismos autónomos, a las RPT que se aprobarán ahora y a la Lofage— una reestructuración global de la Administración general del Estado. Segunda idea, se fijan con meridiana claridad los controles para evitar que nadie tenga la tentación de saltarse, perdón por la utilización de esta expresión poco académica, esa reestructuración aprobada por el Consejo de Ministros, de suerte que para cualquier cambio que se pueda producir —y tengan ustedes la seguridad de que serán muy pocos y en cualquier caso para ir reduciendo y adaptando a medida que se vayan produciendo los procesos de traspaso de la Administración del Estado a las comunidades autónomas— se establecen unos controles por parte del Ministerio de Administraciones Públicas y del de Economía y Hacienda. Es decir, hay regulación global y controles.

Y tercera idea, que es importante (aunque como ya he dicho en alguna ocasión, me interesa más fijarme en la primera, en la reestructuración), lo que ha ido produciendo poco a poco una reducción de la Administración general del Estado, que necesariamente tiene que producirse. ¿Por qué? Por algo tan obvio como que en España se está dando un traspaso hacia las comunidades autónomas. Voy a darles algún dato que ciertamente es sorprendente. En España en los últimos diez años el conjunto de la Función pública, de los funcionarios públicos, se ha incrementado en más de 600.000. Lo ha incrementado el conjunto de las administraciones; las corporaciones locales de una manera feroz; las comunidades autónomas que han recibido un traspaso de 400.000 funcionarios y en este momento tienen 600.000, es decir, han creado doscientas y pico mil plazas; y la Administración central del Estado que debía haber reducido los 400.000 traspasados y que en realidad ha disminuido ciento y pico mil funcionarios.

En este momento el capítulo 1 del presupuesto del conjunto de administraciones, es decir, los gastos de personal, importa más de 8 billones anuales. No sé si ustedes creen que es bueno o malo que el conjunto de los capítulos 1 de los presupuestos de todas las administraciones importe más de 8 billones anuales. Personalmente creo que no es muy razonable. Creo que no es función de la Administración pública la creación del empleo público. Naturalmente esto es muy opinable, pero creo que ésa no es la función de la Administración.

Hemos iniciado un proceso de reducción, pero lo más importante, que me interesa destacar aquí y que ya lo he hecho alguna vez, es que se ha roto la inercia a crecer, que tradicionalmente ha tenido la Administración, que no ha sido producto de un plan preconcebido por nadie, porque a nadie se le ocurre llegar a un sitio y decir: me voy a fijar como objetivo el que la Administración crezca en un 10 por ciento; nadie hace ese planteamiento. Lo que ocurre es que probablemente lo más cómodo o lo que genere menos tensiones y problemas sea dejar que la Administración vaya creciendo inercialmente, que es lo que ha ocurrido. Luego voy a dar una explicación sobre este asunto. Creo que el primer paso que se ha dado en mayo con la reducción de un tercio de las direcciones generales sinceramente va en la buena dirección. El Gobierno puede gobernar con un tercio menos de direcciones generales. Esto podrá ser criticado, pero el Gobierno cree que puede hacerlo y, por tanto, lo hace. El Gobierno cree, en segundo lugar, que puede gobernar con menos subdirecciones generales de las que había antes, y lo hace. A lo mejor alguien cree que es conveniente que se creen más subdirecciones generales. El Gobierno cree que se puede gobernar, y lo está demostrando, con menos subdirecciones generales.

En tercer lugar, también se produce una reducción en los eventuales. Yo no quiero entrar en guerras de cifras, pero tras la nueva regulación del personal eventual, y haciendo abstracción del área de la Presidencia del Gobierno, que está como antes en cuanto a su número máximo, el número total de personal eventual que puede haber en la Administración general del Estado es de 307 personas. Está regulado. En este momento están cubiertas 241, de esas 307 plazas.

¿Qué es lo que ocurría en la situación anterior y vuelvo a insistir en que no se me malinterprete? Que no estaba regulado este asunto. Estaban reguladas por algunos acuerdos del Consejo de Ministros algunas personas de personal eventual, pero el resto no estaba regulado por las razones que fueran. Lo cierto es que el número máximo de personas que había sin estar reguladas, era de 385. Pues bien, se ha producido una reducción. No es un dato ciertamente significativo, pero se ha producido; ni tampoco el objetivo del Gobierno ha sido proceder a una reducción de personal eventual, que era de 385 personas en aquel momento, como he dicho. Pero el objetivo básico del Gobierno, por lo menos el mío, era fijar las reglas del juego. Esto es lo que tiene usted, señor ministro, para las labores que usted tenga a bien llevar a buen término en su ministerio.

En cuarto lugar, también la reestructuración de organismos autónomos y entre públicos ha ido produciendo, poco a poco, una reducción, que ya se ha producido. Se han suprimido, como he dicho antes, unos cuantos organismos autónomos, unas cuantas direcciones generales y unas cuantas subdirecciones. ¿Por qué? Porque creemos que pueden funcionar sin tener tantas direcciones y subdirecciones o creemos que no es bueno que existan algunos organismos autónomos. Y tenemos un plazo de dos años para proceder, según la Lofage, a una reestructuración más completa.

Por último, vamos a proceder próximamente, como he señalado ya en dos ocasiones a lo largo de mi intervención, a una reestructuración de las llamadas RPT.

En relación con este punto voy a dar una explicación de qué es lo que ocurre con los famosos niveles 28, 29 y 30, y voy a intentar explicarlo sin ningún ánimo crítico.

El 1 de enero de 1989 el número de funcionarios que ocupaba puestos de trabajo de niveles 28 a 30 era de 3.584. El 1 de enero de 1997 son 8.076; es decir, que se produce un incremento de 4.492 efectivos. ¿Por qué se produce esta situación? Pues por una razón que todos ustedes van a entender a la perfección: por una mala, o, a lo mejor, porque no era posible otra, utilización del sistema retributivo.

Como ustedes saben los funcionarios tienen su sueldo, tienen sus trienios y luego hay dos complementos, el complemento de destino y el complemento específico. El complemento de destino es un complemento que, al final, por lo que luego diré, acaba yendo unido a la persona, mientras que el complemento específico remunera la mayor dificultad técnica de un puesto, la responsabilidad, la dedicación, la incompatibilidad, la penosidad o la peligrosidad del puesto. Entonces, para remunerar a determinados cuerpos, en lugar de utilizar el complemento específico, como se hace en muchas comunidades autónomas, se ha utilizado el complemento de destino, y yo no lo critico. Simplemente me limito a reflejar lo que ocurre.

¿Qué es lo que ha pasado? Que ese nivel de complemento de destino se consolida; es decir, va íntimamente unido a la persona. Entonces, todas las personas que han adquirido el nivel 30, 39 ó 28, tienen nivel 30, 29 ó 28 y nadie les puede privar de ese nivel 30, 29 ó 28, mientras que si la mayor remuneración la tuvieran como consecuencia de la utilización del complemento específico, sin duda, ocurriría otra cosa diferente.

Buena prueba, por ejemplo, de que se ha utilizado el complemento de destino —a lo mejor es que no se podía hacer otra cosa, es decir, que nadie vea ningún afán crítico en este tema— para incrementar las retribuciones de los funcionarios, es que existen cuerpos de funcionarios que ya ingresan en la Administración con el nivel 28, y hay otros cuerpos de funcionarios que al poco tiempo de llegar a la Administración ya tienen nivel 28. Todos los investigadores científicos, profesores de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el cien por cien, tienen esos niveles, pero pasa lo mismo con los inspectores de Hacienda, abogados del Estado, etcétera.

Por tanto, si a ello añadimos que por virtud de la normativa aprobada todas las personas de libre designación o todas las personas de altos cargos, al estar determinado tiempo en un puesto consolidan el nivel, es imposible que se produzca una reducción de esos niveles de complemento de destino.

Voy a dar un dato, también sin ánimo crítico, y es que en el mes de marzo del pasado año se acordó que, con efectos de 1 de enero del año 1997, un número de funcionarios, concretamente 340 puestos de la estructura periférica del antiguo Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social, pasasen a tener un nivel 28 ó 29; es decir, estas 340 personas que antes no tenían nivel 28 ó 29, ahora, por una decisión tomada en marzo y que entra en vigor en enero, pasan a tener niveles 28 y 29. ¿Qué es lo que se ha hecho? Pues, lo mismo. La forma de mejorar la retribución es darles un complemento de destino en lugar de utilizar el específico. Eso es exactamente lo que ha ocurrido.

¿Qué inconvenientes tiene esto? Pues, tiene algunos inconvenientes. En primer lugar, que se produce un gran incremento de personas en la estructura jerárquica del nivel funcionarial. Hay mucho nivel 28, 29 y 30. Pero luego tiene un inconveniente mucho mayor y es que prácticamente elimina la posibilidad de carrera administrativa. Porque si una persona entra en la Administración General del Estado con 26 ó 27 años y un nivel 28 y a los dos años es nivel 29 ó 30, su carrera administrativa ha terminado. Con lo cual puede estar a los 30 años habiendo llegado al cénit de la carrera administrativa. Por tanto, genera ese grave inconveniente.

¿Qué es lo que hay que tratar de hacer en el futuro? Yo creo que, en primer lugar, paralizar el proceso continuado de crecimiento. Es evidente que se van a seguir produciendo algunos aumentos porque, como he dicho, primero, nadie puede perder el nivel, con lo cual nadie puede bajar de nivel 28, 29 ó 30 y, segundo, han reingresado muchos altos cargos y nos encontramos con casos como este al que he hecho referencia de los 340 puestos de la estructura periférica. Por tanto, hay que romper la tendencia que ha sido muy exagerada de crecimiento de esos niveles.

En segundo lugar, lo que sin duda es un reto muy complejo, habrá que establecer un auténtico modelo de carrera administrativa, que debe establecerse en el estatuto de la Función pública. En eso estamos trabajando, y tampoco es un tema fácil. Buena prueba de que no lo es que, desde el año 1978, no hemos sido capaces de aprobar un estatuto de la Función pública.

Esto es lo que yo quería decir sobre los niveles 28, 29 y 30, y me gustaría que tratásemos este asunto con la seriedad debida. Primero es verdad que se ha producido un aumento muy importante, y he dado las cifras. Segundo, se ha producido fundamentalmente por razones retributivas. En lugar de utilizar el complemento específico, utilizamos el de destino. Y tercero, como quiera que el complemento de destino va unido a la persona, no se le puede privar a nadie de ese complemento 28, 29 y 30.

Espero que las cosas queden claras y, sobre todo, que seamos capaces de contener el crecimiento que se ha producido a lo largo de estos últimos años y de proceder al diseño de una auténtica carrera administrativa.

A continuación voy a referirme al famoso asunto de los nombramientos y los ceses, sobre el cual poco se ha dicho

por parte de los distintos intervinientes, aparte de alguna anécdota.

Estoy absolutamente convencido de que lo que ha dicho el señor Rodríguez Zapatero es cierto. A mí me es incómodo argumentar aquí que, al final, hay determinados cargos que son de confianza política y que ese nombramiento genera tensiones dentro del partido, porque yo lo viví en mi tierra, para no poner un ejemplo de ningún otro sitio. El señor López-Medel ha puesto el ejemplo del sitio que más conoce que es Cantabria, el señor Rodríguez Zapatero del sitio que más conoce, que es León. Yo pongo el de Pontevedra. Los problemas que hubo para la designación de gobernadores civiles en Pontevedra entre las distintas fracciones del PSOE, y hablamos de gobernadores civiles, eran un hecho objetivo. No le digo nada los comentarios que hubo en el Partido Socialista de Galicia sobre el señor García Sabell, antiguo delegado del Gobierno, desde tiempo inmemorial, como es sabido por todos los presentes.

Sin duda eso son anécdotas; anécdotas que no son buenas. Yo estoy absolutamente de acuerdo en que no es bueno que se produzca un debate dentro de un partido sobre quién tiene que ser el gobernador civil y que luego se dimita ante el presidente provincial. No es bueno que se produzcan esas anécdotas, pero también debemos huir de elevar a categoría lo que no deja de ser una anécdota, ciertamente mala, que le ha sucedido al Partido Popular y que probablemente nos siga ocurriendo en el futuro, que les ha pasado a ustedes y que seguro les pasará cuando ustedes vuelvan a gobernar, y como le ha ocurrido al PNV, a Convergència i Unió y a cualquier fuerza política. **(El señor Ríos Martínez: Ellos no han nombrado gobernadores todavía.—Risas.)** No me refiero a gobernadores, sino a todos los cargos como es perfectamente entendible.

Dicho esto quisiera hacer también algunos comentarios sobre los famosos nombramientos y ceses que ha hecho el Partido Popular, aunque hoy no se ha dicho aquí, pero aprovecho la ocasión para aclararlo. Tengo que decir con meridiana claridad que hay cargos políticos que naturalmente quien quiera los puede cesar. Mi antecesor, el señor Lerma, cesó a todos los directores generales del área de la Función pública, lo cual yo no critico, pero parece más lógico que los cese yo, porque a fin de cuentas se supone que yo aplico otro programa diferente. Pero además de cesar a cargos políticos *stricto sensu*, hay muchos puestos que son de libre designación, e igual que es nombrado alguien por libre designación, es cesado de la misma manera, y eso es perfectamente entendible. Naturalmente, hemos cambiado a los ministros, subsecretarios, secretarios de Estado, cosa perfectamente entendible, pero se han mantenido, sin embargo, 40 direcciones generales, porque nos parecían puestos eminentemente técnicos. Yo mismo intenté mantener a dos porque me parecían unas personas muy cualificadas y ellos no quisieron, y ahora están de subdirectores generales, que es lo que pidieron, en el ministerio. Pero voy a dar algunos datos para que ustedes los conozcan.

En los servicios centrales de la Administración general del Estado había 840 subdirectores generales; de esos 840 se cesaron 482, pero de esos 482, 194, es decir casi 200 fueron nuevamente nombrados subdirectores generales. Pero es que además, se jubilaron 19, a servicios especiales —y por eso fueron cesados—, se fueron 28, y al final lo que sí hubo fue una supresión de 119 —que fueron los únicos que perdieron el nivel 30—, porque, como ustedes saben, se suprimieron muchas direcciones generales. De suerte que de los directores generales que antes existían, solamente ha perdido su nivel el 10 por ciento, que no es una cifra que pueda calificarse de ciertamente exagerada ni que autorice a hacer según qué discursos. En las unidades periféricas, en ministerios y organismos autónomos, de 559 se ha cesado a 170 personas. Yo no sé si son muchos o no, cuando en teoría todos son nombramientos de libre designación, pero de esos 170 luego resulta que 12 han sido nombrados para nivel similar o superior en la periferia, y que 13 se jubilaron o pidieron la excedencia, y siete los servicios especiales. Por tanto, de esos 559 al final los que han perdido su nivel son 134, que tampoco me parece una cifra exagerada. Yo concretamente —y me va a permitir que ponga mi ejemplo, para eso estoy aquí; y fíjese que no sé si es bueno o malo poner el ejemplo— soy Ministro de Administraciones Públicas y puedo decir que de 50 subdirecciones generales —teniendo en cuenta que eliminé diez, me han quedado 40— al final se produjeron 12 ceses, lógicamente los diez cesados más otros dos. De esos 12 ceses dos fueron nuevamente nombrados subdirectores generales y uno mantiene el nivel 30. Con lo cual, al final, los ceses efectivos que yo produje de subdirectores generales fueron cinco, que tampoco parece una cifra escandalosa. Por lo que se refiere a la periferia, yo dirijo una cosa que se llama Muface —que es muy importante—, que tiene 52 direcciones provinciales, y de esos 52 directores provinciales dos se fueron voluntariamente, porque les dieron en la periferia un nivel superior, dos se jubilaron o pidieron la excedencia y cesamos a cinco. Tampoco parece una cifra ciertamente exagerada. Yo creo que los datos que he dado en mi intervención inicial responden a la realidad y no voy a los antecedentes históricos. Creo que este Gobierno ha sido sensato —y por eso lo digo— a la hora de plantear los ceses y los nombramientos en los distintos puestos de libre designación. Naturalmente en los puestos políticos se ha cesado, como es perfectamente entendible, a la inmensa mayoría, pero no en los puestos de libre designación para funcionarios.

Por último —es probable que me olvide de algunos temas, porque han sido muchas las cosas que se han dicho de manera dispersa— voy a hacer algún comentario sobre la Ley de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. En primer lugar, yo creo que todos estamos de acuerdo en una cosa, en que era necesario adaptar la Administración periférica del Estado al nuevo modelo autonómico, todo el mundo lo ha dicho. Segundo, creo que todos estamos de acuerdo en que ya se ha intentado, precisamente porque era necesario. Y yo he citado aquí un real decreto del año 1981, en la época de UCD, y la Ley de proceso autonómico, que luego volvió a citar el señor López-Medel en su intervención. Hubo un intento serio de hacerlo también por parte del Partido Socialista. He mencionado antes a la señora Rubiales porque no hace mucho tiempo también fue citada en las Cortes. Ella ha pu-

blicado un artículo que explica exactamente lo que ha hecho el Gobierno del Partido Popular, porque incluso a los gobernadores los llamaba subdelegados del Gobierno, que es exactamente lo mismo. Y no lo digo con ninguna pretensión, simplemente para manifestar que todo el mundo estaba de acuerdo en que era preciso la reforma de la Administración periférica del Estado. Tercero, ya se ha aprobado la ley y, por tanto, creo que este Gobierno ha sido razonablemente diligente, porque este Gobierno ha presentado la ley al mes siguiente, y luego se ha aprobado, como consecuencia de los trámites parlamentarios que todos ustedes conocen, hace unos días. En cuarto lugar, yo creo que hay un diseño; es decir, la ley es muy clara en lo que dice. Yo desde luego soy un absoluto convencido de que la ley es una buena ley, y voy a intentar explicar por qué. ¿Cómo estaba la Administración periférica del Estado hasta este momento en España? Primero, había una figura, que era la única constitucional, que era la del delegado del Gobierno, que no se sabe exactamente qué funciones tiene; tiene las funciones de coordinar, de dirigir, y en unos sitios coordina más, en otros coordina menos y en otros pues no coordina casi nada. Al final resulta que la delegación del Gobierno y sus funciones depende de la persona que esté al frente. Yo podía citar —cosa que no me parece lógico que haga— algún caso de delegado de Gobierno que yo conocía bien que no coordinaba nada ni le preocupaba, entre otras cosas porque los gobernadores no le dejaban, porque ellos eran del partido y el otro no tenía nada que ver con el partido. Pero ésa era la situación: el delegado del Gobierno, única figura constitucional, con funciones indefinidas. Segundo, el gobernador civil era, sin duda, el que mandaba, entre comillas —y permítanme la utilización de la expresión— en las provincias. Personalmente yo he sido partidario de la desaparición de la figura del gobernador civil, y ya lo he dicho públicamente en alguna ocasión, no ahora, sino antes. ¿Por qué? Porque el gobernador civil tenía fundamentalmente cuatro funciones: era jefe provincial del Movimiento, lo que ya no existe; era jefe de la Administración local, ya no lo es, porque la Administración local es democrática; coordinaba la Administración periférica, que se ha reducido, como es evidente, hasta límites como los que ustedes conocen y ejercía la jefatura de las Fuerzas de Orden Público, pero ahora ya hay un delegado del Gobierno. Yo comprendo que haya quien quiera decir que es muy simbólico y que es la demostración de la unidad nacional —en fin, no tanto—, pero yo creo que no tiene nada que ver la unidad nacional ni la presencia del Estado en la periferia, que tendrá que tener la que tenga, con la existencia de la figura del gobernador civil. Tercero, en cuanto a cómo estaban los servicios periféricos dependientes de los ministerios, en teoría estaban coordinados por el delegado del Gobierno, más en teoría también por el gobernador civil, y en la práctica en constante contacto con los servicios centrales de la Administración del Estado. Por tanto, teníamos un delegado del Gobierno, con unas funciones que no se sabe cuáles eran, un gobernador civil, que dirigía el orden público y que más o menos intentaba coordinarlo, y luego una serie de servicios que dependían directamente de los ministerios. Ésa era la situación.

Yo creo que ahora se ha diseñado en la Lofage qué es lo que hay que hacer. Se nos ha llegado a decir por algún interviniente que estamos actuando con lentitud, cuando resulta que todavía no ha entrado la Ley en vigor, pero dicho esto, voy a actuar con prudencia, porque esto no es fácil. Hay quien se cree que esto de reformar la Administración periférica es un discurso. En primer lugar, hay que proceder al traspaso de muchos funcionarios de los servicios centrales de Interior al Ministerio de Administraciones Públicas, y eso no es fácil, y naturalmente ese traspaso entrará en vigor el 1 de enero de 1998, cuando se haga el nuevo presupuesto. Es decir, a lo largo de estos meses trabajaremos conjuntamente, y el Ministerio de Administraciones Públicas ya está haciendo simulaciones de nóminas, simulaciones de cómo hay que gestionar el gasto corriente de los edificios de las delegaciones de Gobierno, etcétera. Pero creo que eso es perfectamente entendible. Naturalmente que vamos a empezar en una primera fase por la integración de algunos servicios. ¿Es que vamos a integrar todos a la vez? Es decir, en 18 años nadie integró nada y ahora resulta que el Partido Popular tiene que integrar todos a la vez. Señorías, esto no es tan fácil. Es decir, vamos a empezar poco a poco y no va a ser fácil, porque integrar, por ejemplo, a las delegaciones de Agricultura a las direcciones provinciales que luego suprimiremos, no es tan fácil, supone un traspaso de medios materiales y personales del Ministerio de Agricultura al MAP, y lo mismo ocurre con las de industria. ¿Cuánto tiempo tarda la Administración central del Estado y las comunidades autónomas para proceder a lo mejor al traspaso de 50 funcionarios y un coste efectivo de 500 millones de pesetas? Esto es muy complicado y, por tanto, vamos a hacer dos fases. Y por supuesto que en un primer momento afirmamos que hay servicios que no se deben integrar. Por ejemplo, la sanidad y educación en aquellas comunidades autónomas donde no se ha producido el traspaso, no se van a integrar de momento. ¿Por qué?

Porque creemos que el delegado, con un subdelegado, no puede dirigir algo tan importante y con tanto volumen de gestión como es la sanidad y la educación; simplemente por eso. Y, desde luego, creemos que no puede dirigir ni la Agencia Estatal Tributaria ni el ente público Correos y Telégrafos. Por tanto, vamos a ir poco a poco y empezaremos este año por una serie de servicios de una serie de ministerios y el año que viene continuaremos por otros. Pero lo que me parece más importante es que iremos ya, tras fijar los objetivos, a ir precisando las tendencias y dar pasos en la buena dirección, que eso es lo importante, eso es lo que más me preocupa de la Lofage, sobre la cual, además, voy a intentar responder a una serie de preguntas concretas que se me han hecho.

Sobre los gobernadores y los subdelegados, yo creo que los gobernadores han tenido siempre una clara vocación política, creo que es un hecho objetivo, mientras que el subdelegado del Gobierno se ha concebido desde el inicio como algo de índole estrictamente profesional. En primer lugar, porque los subdelegados serán nombrados entre funcionarios de carrera y tendrán nivel de subdirector general, cosa que a alguna gente le puede parecer bien y a otra mal,

pero el Gobierno ha decidido, porque es nuestra opinión, que sean funcionarios de carrera y tengan nivel de subdirector general. En segundo lugar, están concebidos como un colaborador técnico de los delegados del Gobierno y estarán subordinados jerárquicamente a ellos, a los que corresponderá el nombramiento por el procedimiento de libre designación. ¿Cuáles son las competencias? La ley le atribuye las siguientes: primero, dirección de los servicios integrados de acuerdo con las instrucciones del delegado. Parece lógico que los servicios integrados los dirija alguien; puesto que no va a haber directores provinciales de agricultura ni delegados de industria, alguien tendrá que dirigirlos, por lo que será el subdelegado con las instrucciones del delegado. Segundo, dirigirá las fuerzas y cuerpos de seguridad allí donde no radique la sede del delegado, salvo en aquellas comunidades en donde exista policía autonómica; un hecho diferencial, sin duda alguna. Tercero, dirigirá y coordinará la protección civil allí donde no radique la sede del delegado; sanciones de tráfico, sólo las leves. Éstas son sus competencias y, además, las que delegue o descentre el propio delegado del Gobierno. Por tanto, sí es una operación importante y sí que se produce un cambio importante.

¿Qué sucede en Canarias? ¿Por qué creemos que es bueno nombrar un subdelegado en la sede de la delegación del Gobierno, sita en la isla de Gran Canaria? Yo comprendo los problemas importantes que son tradicionales y muy difíciles de superar, aunque todo el mundo debería de hacer un esfuerzo que no es fácil de hacer, ciertamente y, sobre todo, no es fácil que ese esfuerzo se plasme en algo positivo, que son los problemas habituales que existen en Canarias a la hora de ubicación de distintos organismos, que da lugar a en un sitio el Parlamento, en otro la delegación, etcétera. Ahora, nosotros creemos que es bueno que haya un subdelegado también en la isla de Gran Canaria. ¿Por qué? Primero, porque el delegado del Gobierno ahora sí que va a asumir funciones que antes no tenía, conforme al diseño que anteriormente he hecho. Segundo, porque, además, al integrarse la Administración periférica bajo la dependencia del mismo, parece lógico que una persona a la que se le pasa a una Administración periférica y tiene que coordinar el resto de las islas, tenga un subdelegado de carácter funcionarial que asuma esas funciones. Yo creo que es una cosa sensata y que tampoco debe provocar problemas insuperables.

Otro tema sobre el que se hizo alguna pregunta concreta es el famoso de Correos y Telégrafos. Yo leí el otro día en algunos medios de comunicación que como Correos y Telégrafos no era un servicio de los considerados a integrar, poco menos que se iba a privatizar y he leído todo tipo de declaraciones, algunas ciertamente curiosas, que espero se hayan producido por despiste. En el caso de Correos y Telégrafos, lo que hace la Lofage es adaptar Correos y Telégrafos al nuevo modelo previsto en la misma. Como he dicho antes, en este momento hay una muy variada tipología de organismos y de entes públicos, que van a quedar reducidos a dos, que son: organismos autónomos administrativos y entidades públicas empresariales. Pues bien, Correos va a ser una entidad pública empresarial. Eso no tiene nada que ver ni con su privatización ni con otro tipo de asuntos que he oído por ahí, porque la peculiaridad más destacable es que al personal de Correos —más de 50.000 funcionarios— se le va a seguir aplicando su normativa actual, lo que posibilita que los funcionarios sigan desempeñando sus servicios en el organismo como funcionarios, mientras que el modelo general para las entidades públicas empresariales prevé la existencia de funcionarios como excepción, y se ha considerado por los Ministerios de Fomento y de Administraciones Públicas que el mantenimiento de los criterios generales sobre personal en el organismo Correos y Telégrafos acarrearía problemas de adaptación que podrían conllevar graves perjuicios para el eficaz funcionamiento del mismo. No es esto sino una demostración de que cualquier reforma debe hacerse con la prudencia necesaria para llevarla a buen término y para no acabar haciendo el ridículo, que es lo que supongo que todos ustedes no desean que hagamos. Con todo lo dicho hasta ahora ya termino.

Si tuviera que resumir diría que, prescindiendo de las consideraciones políticas que naturalmente cada uno puede hacer, lo que es evidente es que es muy difícil negar que el ministerio tiene los objetivos claros en todas las materias sobre las que hemos hablado aquí, y también es muy difícil negarle que haya dado pasos, y muchos, en la dirección de conseguir esos objetivos, porque en 10 meses gobernando, entre otras cosas, sólo en el área de Administración pública, este Gobierno ha presentado y aprobado la Lofage; ha presentado y está en las Cortes en este momento el proyecto de ley de Gobierno; ha modificado, de acuerdo con su programa electoral, la ley de jubilación de los funcionarios, permitiendo que se puedan jubilar los que quieran a los 70 años y, sin duda, ha aprobado importantes reales decretos de estructuración, fijando tendencias y rompiendo inercias anteriores de sus propias estructuras. Por tanto, a partir de ahí, ¿podemos seguir analizando *sine die* las hemerotecas? Tengo que decirle que a mí me es especialmente molesto, como es perfectamente entendible. No sé si es bueno que sigamos analizando *sine die* las hemerotecas, aunque sí tengo claro que no es bueno que yo me dedique a analizar *sine die* todo lo que ha sucedido en los últimos años. Creo que no es bueno, nunca lo he hecho y naturalmente no lo voy a hacer, entre otras cosas, porque me produce una falta de higiene mental de considerabilísimas proporciones y en mi escala de valores —que cada uno tiene la que quiere— la primera siempre es la higiene mental, que es lo que hace vivir de una manera más feliz, saludable y deportiva, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro. **(El señor Rodríguez Zapatero pide la palabra.)**

Señor Rodríguez Zapatero, le doy la palabra para un turno excepcional, según prevé el Reglamento, y le ruego que sea muy breve.

El señor **RODRÍGUEZ ZAPATERO:** Señor Presidente, brevísimamente.

Simplemente quería hacer tres consideraciones. La primera, comprendo lo de las hemerotecas, y no es intención

del Grupo Socialista tener este debate permanentemente. Le diré que llevamos 10 u 11 meses de Gobierno y que, en este terreno, ustedes estuvieron años machacando con una intensidad y virulencia notables, que lógicamente no se puede comparar con la prudencia con la que el Grupo Socialista vuelve a este tema de forma esporádica.

Yo sé que todo Gobierno tiene la tendencia, cuando entra un partido nuevo, a creer que la realidad anterior era mala o criticable en su conjunto, es decir, que estaba el sistema un poco desmantelado, y tiene la vocación de hacer un sistema nuevo. Pero, señor Ministro, usted no puede decir seriamente que no había reglas del juego. El Gobierno socialista, cuando entró, trajo a este Parlamento un proyecto de ley de la Administración del Estado que fue aprobada incluso por este Gobierno, y el proceso de estructuras, de creación de ministerios, de órganos superiores y directivos que hacía por la misma vía que usted lo han hecho: por la vía del decreto. ¿Cuál es la diferencia? La diferencia es que ustedes entran de nuevo y regulan globalmente, como hizo el Partido Socialista, de nuevo, en 1983; eso es lo normal cuando hay un cambio de partido en el Gobierno. Y ustedes, ahora, irán cambiando parcialmente, como ya han hecho, porque ya hay cambios mediante los decretos de mayo y de agosto, y ha habido cambios en estos meses de determinadas estructuras. Pero reglas de juego, había: había una ley de la Administración del Estado donde se especificaba cómo se producían los cambios, y cada vez que había elecciones y cambio de Gobierno, con la victoria del Partido Socialista, solía haber cambios, o cuando había cambios de ministros, como seguramente les pasará a ustedes. Por tanto, el marco estaba. Y también había un acuerdo en relación con los gabinetes del Consejo de Ministros, del año 1983. Yo no quiero discutir ahora las cifras, porque me parece absurdo entrar en ello. Quería decir que, más o menos, el balance es global en los eventuales, es parecido; al final, y algún día, a lo mejor, lo tendremos que discutir con más detalle, pero el balance es global, y eso no lo vamos a criticar. Pero, ¡se nos dijeron tantas cosas de los asesores y de los eventuales que, por favor…! El señor Ministro tiene que comprender que el Grupo Socialista tenga, de vez en cuando, que recordar estos temas. Sería, por otra parte, una escasa lealtad a nosotros mismos y a nuestra tarea.

En cuanto a los niveles 28, 29 y 30, el Grupo Socialista suscribe al cien por cien su explicación y, por tanto, ya le digo desde aquí que no vamos a criticar que aumente, porque va a aumentar. Simplemente me llama la atención que usted no haya explicado este tema a sus compañeros de partido cuando eran oposición y el Grupo Popular podría haber hecho el análisis, sensato y racional, de cuál es la estructura de los niveles superiores 28, 29 y 30, que son elevados en nuestro país.

Y hay una cuestión que me ha preocupado. El volumen de empleos públicos —por cierto, la nómina de todos los empleados públicos no son 8 billones, son 6,2 billones aproximadamente— está por debajo de la media de los países de la Unión Europea. Se ha dicho que tenemos que hacer una cierta defensa de la Administración pública y de la Administración del Estado, que con esos debates puede ponerse en cuestión. Digamos la realidad, el empleo público está por debajo de la media europea. Usted tiene la obligación de ser defensor de las administraciones públicas y de lo que supone, es su tarea, e intentar que funcionen bien, racional y eficazmente y yo creo que con esas cifras no podemos estar lanzando el mensaje equívoco a la sociedad española de que hay excesivos empleados públicos, porque no es cierto. Si queremos un Estado del bienestar, un Estado moderno, como los países de la Unión Europea, anótese el dato de que estamos ligeramente por debajo, en porcentaje, de lo que son los países en la Unión Europea.

No le quiero decir nada ni entrar al debate —ya lo anuncié antes— sobre la libre designación, sobre los ceses y designaciones. De toda su contestación, que en términos generales ha estado marcada por el carácter de la prudencia, me parece que el Gobierno, cuando se tenga que enfrentar al debate en profundidad, debate que el Grupo Socialista promoverá, es en estos donde va a tener más dificultades. Simplemente se lo quiero advertir. Ha dado algún dato, muy parcial por cierto, y usted los conoce, como los conoce el Grupo Socialista, evidentemente. Ha dado datos muy parciales; yo le podría invitar a que diera datos de algún organismo o de alguna periferia, pero, insisto, no lo voy a hacer, porque creo que sería replicar y contrarreplicar y, como ya he anunciado que vamos a solicitar una comparecencia sobre este punto, no voy a entrar en ello.

Respecto a la Lofage, la prudencia va a tener el apoyo del Grupo Socialista. Sabemos la complejidad que tiene la transformación de la Administración periférica y en ese terreno nos gustaría que hubiera la máxima prudencia y, sobre todo, la máxima clarificación del papel final de los subdelegados. Pero no es el punto en el que el tono crítico del Grupo Socialista vaya a estar más claro o más elevado.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Ríos Martínez.

El señor **RÍOS MARTÍNEZ:** Señor Presidente, voy a ser muy breve porque la respuesta del señor Ministro ha seguido en la tónica de su primera intervención, aunque ha profundizado en algunos datos. Le he hecho algunas preguntas concretas en cuanto al volumen de personal que han nombrado por libre designación y del que había antes por cada uno de los distintos organismos y espero tener los datos.

Todas las intervenciones han sido serias. El señor Ministro, en positivo, decía que él quería hacer una intervención seria y podemos entender que los demás no nos hemos comportado con rigor o con seriedad. Con toda la seriedad del mundo, me gustaría saber si este año nos vamos a gastar más o menos dinero en altos cargos, sumando todas las decisiones. Si los 5.000 funcionarios que se iban a reducir eran de los 8.000 pertenecientes a los niveles 28, 29 ó 30. En suma, que la seriedad nos la tenemos que aplicar todos.

Respecto a Correos, los cinco o seis tipos de organismos autónomos y comerciales que ahora hay, ustedes los van a reducir a dos: unos, organismos autónomos admi-

nistrativos, y otros, entidades públicas empresariales. Ustedes, con Correos, han hecho un híbrido, han hecho una entidad pública empresarial, pero los funcionarios seguirán. Si lo hubieran mantenido, hubiéramos entendido que no había ninguna duda en cuanto a su futuro, pero, como ustedes han empezado a privatizar y a vender tantas y tantas cosas, es posible que mañana, de esa entidad pública empresarial rentable y bien gestionada, a lo mejor se les ocurra sacar alguna de sus vertientes o unidades de negocio. Si no lo es, me tranquiliza enormemente. Por último, señor Presidente, yo sé que la Lofage se ha aprobado hace poco. Por tanto, mi pregunta no iba al problema de la urgencia. De su explicación, señor Ministro, hay dos cuestiones que me gustaría que se pudieran precisar o despejar. Primero, la filosofía de la Lofage. Tanto en los principios como en el articulado, ustedes decían textualmente que el objetivo era ordenar la unidad de acción de la Administración General del Estado en la comunidad autónoma, integrando en la delegación del Gobierno toda la estructura periférica del Estado que fuera necesaria, en función de los diferentes ritmos de transferencias a las comunidades autónomas. Y en el articulado, igual. Yo no he encontrado qué competencias de las que ahora mismo están en vigor en la administración periférica van a ser reducidas y, por tanto, qué personal, qué estructura va a dejar de funcionar y va a ser transferido o localizado en las comunidades. Segundo, en esa explicación que ha dado el señor Ministro respecto de la prudencia, decía que no era fácil el tema. Yo sé que el señor Ministro sabía con antelación que esto no era fácil y que había que ser prudente, y yo no creo que el Ministro fue imprudente cuando presentó la Lofage y los compromisos de la misma en tiempos, seis meses para una cosa, dos años, para otra. Pienso que era tan prudente entonces como ahora lo puede estar siendo.

No es buena la sensación de inestabilidad o de zozobra que puede haber en un volumen importante de servicios, no ya si van a estar en una delegación territorial del ministerio o en la delegación del Gobierno, eso no es una zozobra, pero sí las fronteras de reducción, simplificación, agrupación y el volumen de personas que está alrededor. No es bueno mantener mucho tiempo, en lo que es administración, para refundir, unir y funcionar; simplificando —que era el objetivo fundamental—, qué va a desaparecer de esa estructura, qué va a dejar de funcionar y se va a englobar dentro de otra y qué puede trasladarse a otra parte de la administración. Insisto en que todo esto es respecto de la administración periférica. En cuanto a los organismos públicos, todavía peor, porque hay veinte decretos pero el personal es el mismo; habrá que reubicarle, habrá que recolocarle, habrá que esperar a los RPT que decía antes el señor Ministro, los definitivos.

En suma, de acuerdo con la prudencia. La cuestión no es fácil, pero no se atrasen tampoco, porque la zozobra es mal negocio para todos. La inestabilidad es negativa, para quien gobierna y para quien sufre el gobierno, y aquí hay de los dos tipos de maneras de estar. En todo caso, señor Ministro, tendrá nuestra colaboración con total lealtad, como oposición, en los temas en los que podamos participar, e inclusive en los que no, aunque hagamos una propuesta que no sea considerada positiva por parte de quien gobierna.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Gómez Rodríguez.

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ:** Señor Ministro, al no aludir al tema de los directores insulares, entendemos que considera aceptable nuestra propuesta de que en cada una de las islas haya un director insular y no sólo un criterio a juicio de la voluntad libre del delegado del gobierno. El delegado del gobierno va a tener en mi isla de Gran Canaria un subdelegado del gobierno y otro en la provincia hermana de Tenerife, va a tener siete directores insulares... **(El señor Ministro de Administraciones Públicas (Rajoy Brey): cinco directores.)** Entonces, en las dos islas capitalinas no va a haber directores insulares.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Gómez, posteriormente le contestará el Ministro. Continúe, por favor. **(Rumores.)**

El señor **GÓMEZ RODRÍGUEZ:** Va a ser un verdadero virrey de la administración, va a tener tiempo hasta para gestiones políticas. Y no me estoy refiriendo al actual delegado del gobierno, que da la casualidad de que es un hombre jurídicamente muy bien preparado y gran amigo mío **(Risas.),** sino que hablo por criterios de racionalidad y criterios de equilibrio regional.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA:** Quiero agradecer, una vez más, al señor Ministro, sus esclarecedoras explicaciones y manifestarle una pequeña queja en el sentido de que me hubiese gustado oír algo respecto a articular la idea de la modificación de la administración periférica a la que se refiere la Lofage con la idea de administración única, que es contenido del programa electoral de su partido. En cualquier caso, me quejo poco porque la legislatura es todavía muy joven y tiempo habrá.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor López-Medel.

El señor **LÓPEZ-MEDEL BASCONES:** Señor Presidente, de una manera muy breve quiero reiterar la felicitación al Ministro, muy especialmente por su intervención en clave positiva y por el trabajo que está realizando al frente del Ministerio con todo su equipo para que, como él ha dicho, la reforma de la Administración deje de ser una teoría o un discurso y se convierta en una realidad.

Por último, y sin perjuicio del debate político entre los distintos grupos, quiero solicitar una cosa a los grupos de la oposición. Creo que la labor de la oposición es enjuiciar al Gobierno. No se empeñen en enjuiciar la labor del Gobierno cuando estaba en la oposición. Ante todo, los grupos parlamentarios estamos convencidos de algo im-

portante: la Administración está al servicio de los ciudadanos y el gran reto, y estoy seguro de que el Ministerio piensa así, es lograr una mayor eficacia para la defensa de los intereses generales; desde la óptica, tiene el pleno respaldo no sólo del grupo parlamentario al que represento, sino, estoy convencido, de todos los grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Rajoy Brey): Creo que los temas han sido suficientemente debatidos y algunos se han dejado voluntariamente para debates posteriores y, por tanto, no es mucho lo que tengo que decir ahora. Si acaso, debo responder a alguna cuestión concreta, que es evidente que se me ha olvidado, porque son muchos los asuntos que se me han planteado. Concretamente, en el tema canario, la estructura supone la creación de un subdelegado en la isla de Gran Canaria; en lo demás, la situación es igual. Yo lo he justificado por las nuevas funciones que pasa a asumir ahora el delegado del Gobierno y por una circunstancia muy importante, que es la integración de los servicios periféricos bajo la dependencia del delegado del Gobierno, lo cual lleva aparejado, a su vez, como he dicho, la supresión de muchas direcciones provinciales y de muchas delegaciones, etcétera. Por tanto, creo que vive como un virrey, si entendemos que el virrey es un señor que se preocupa, trabaja y dedica horas a su gestión.

El tema de la administración única es otro de los asuntos complejos. Es probable que no tengamos el mismo concepto de administración única la señora Uría y yo. Las interpretaciones literales —en Derecho había la histórica, la lógica, la sistemática y la literal— siempre me dan un poco de miedo, porque la administración única es que no hay otra, sólo hay una. Debe haber Administración periférica del Estado en todas las comunidades autónomas, por la razón de que el Estado sigue ejerciendo —y, en mi opinión, debe seguir haciéndolo— una serie de competencias en la periferia y, por tanto, tiene que tener administración. Lo que sí parece razonable es que este proceso, que es para integrar, para que funcione mejor, debe ir acompañado de un proceso de reducción; lo que sí hace es administración única de la administración periférica del Estado, pero no administración única en el sentido de que la única Administración —por hablar con claridad— sea la del Gobierno vasco.

Creo que hay que ser moderados en los planteamientos y dejémoslo en un par de administraciones, una única y la otra, también convendría que fuera única mediante traspasos a las corporaciones locales. Pero ése es otro tema que probablemente no me compete a mí.

Sobre la Lofage, las matizaciones que ha hecho el señor Ríos han sido razonables. Dice que le ha sorprendido la regulación de Correos. Más me sorprendió a mí enterarme el otro día de que la íbamos a privatizar.

El tema de los eventuales, me parece que ya está muy manido.

Termino, señor Presidente, volviendo a insistir en lo que dije al principio: creo que han sido diez meses en los que no sólo se han fijado los objetivos y se han ido poniendo y practicando las reglas del juego, sino que se han hecho muchas cosas y ahí está el «Boletín Oficial del Estado» y el de las Cortes, que es lo único que no me va a dejar engañar a SS. SS., pretensión que, por otra parte, como, a buen seguro, saben, nunca he tenido; ni siquiera se me ha pasado por la imaginación.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Ministro, por su presencia esta mañana en nuestra Comisión.

Muchas gracias, señoras y señores Diputados; gracias también al personal de la Cámara y a los medios de comunicación.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y veinte minutos de la tarde.